

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 48 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, LLEVADA A CABO DE MANERA VIRTUAL.

Siendo las 9:50 de la mañana del 21 de diciembre de 2020, ante la citación formulada de manera virtual por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria virtual N° 48 de Consejo Universitario de manera virtual conectados a través del cisco webex, debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el brote del coronavirus (covid-19), dictando medidas de prevención y control para evitar la propagación del covid-19 en los centros laborales públicos y privados; con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia virtual de los siguientes consejeros, **autoridades** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2021), señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 16.DIC.2020 hasta el 15.DIC.2021), señores: Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 080-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2021, en mayoría y minoría), señores: Briayan Anthony Ricapa Garcia, Frank Anderson Elguera Mariano, Yoshina Marcelina Magariño Vasquez, y Wilson Cabia Falcon.

Del mismo modo, se conectaron a la sesión ordinaria virtual, en calidad de invitados, el Abog. Ying Santos Hinostroza, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales; y para tomar nota estuvo presente en la Sala de Sesiones del Rectorado la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía.

Luego de verificar el quórum reglamentario, el señor Rector declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha, desarrollándose de manera virtual a través del cisco webex, luego expresó sus saludos a los señores consejeros y la bienvenida a los señores decanos y estudiantes por su incorporación a este órgano de gobierno.

Inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2020, la que fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- Que se ha convocado a sesión ordinaria del Asamblea Universitaria para el 30 de diciembre del año en curso, donde se dará a conocer el informe de gestión de manera detallada correspondiente al segundo semestre 2020, ya que estamos en pleno cierre presupuestario, y esta pandemia, como es de conocimiento, ha sido un gran problema para nuestra universidad y para todas las universidades. Se ha tomado decisiones importantes en la Universidad para continuar con la actividad académica; en el proceso de adecuación se ha tenido algunos inconvenientes como es en el tema del aula virtual, el soporte en la nube, y la autorización presupuestal para las modificaciones presupuestales para dotar de recursos para esos rubros. Se hicieron pedidos para los estudiantes de conectividad, que fueron informados de manera oportunidad en sesiones anteriores, entre otras actividades.
- Que su despacho ha recibido de parte del MINEDU, con fecha 17 de diciembre, el Oficio N° 01163-2020-MINEDU-DIGESU, con el que emite opinión favorable respecto a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones que la UNHEVAL ha enviado; procediendo a dar lectura al documento. Concluida con la lectura, refirió que, con la opinión favorable, permitirá a la Universidad realizar los reajustes correspondientes, en primer lugar, al Estatuto en función a los lineamientos, correspondiendo a la Asamblea Universitaria su reforma. Hizo hincapié de que uno de los requisitos para proceder con las promociones y nombramiento de docentes, previa autorización del MEF es contar con la aprobación del ROF y del CAP, los mismos que deben ser elaborados en función a la estructura orgánica de la Universidad. Remarcó que es una exigencia para todas las universidades públicas; se ha llevado a cabo reuniones permanentes entre los rectores, a través de la ANUP, donde se expresó de manera unánime la disconformidad respecto a que contando con el presupuesto no se podía llevar a cabo las promociones y nombramiento de docentes, ante ello, se planteó al Ejecutivo que no consideren esos documentos de gestión, sino que se autorice las promociones y nombramiento de docentes en base a la disponibilidad presupuestal y de plazas de cada universidad, pero por el cambio en los cargos del Ejecutivo, está pendiente de ser autorizada.
- Que su despacho ha recibido un requerimiento del MINEDU respecto a la solicitud de ampliación de oferta académica en la UNHEVAL, considerando las siguientes carreras profesionales: ingeniería civil, ciencias contables y financieras, enfermería, ingeniería industrial, derecho y ciencias políticas, y psicología, precisando que requieren una ampliación de vacantes. Refirió que la UNHEVAL ha sido una de las universidades públicas elegidas, en el marco de la implementación le Art. 53° de la Ley

De Presupuesto para el año 2021, que establezca mecanismos para incrementar la oferta académica de pregrado en universidades públicas. En ese sentido, se ha planteado etapas como es el recojo de información en la Universidad, para ello, se ha convocado a reuniones donde estuvieron presentes el Vicerrector Académico, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, el Jefe de la Oficina de Licenciamiento, a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Director General de Administración, donde se acordó recabar información de las carreras profesionales que se mencionó, en base a lo que solicitan, como capacidad general del campus, malla curricular, programas, infraestructura, equipamiento, sedes, locales, registro de ambientes académicos incluido laboratorio, aulas y talleres y su equipamiento; recursos humanos, carga académica de los docentes; remarcando que a partir de esta información el MINEDU estará evaluando la carga académica de los docentes por asignatura; otra de las informaciones es el número de plazas docentes por programa académico y personal no docente; también gastos en servicios básicos y atención del comedor universitario, y el estado en que se encuentra las recomendaciones que se hicieron durante el licenciamiento,. Dijo que toda esa información será enviada a través de un aplicativo que proporcionaron, cuya responsabilidad se ha dado a la Oficina de Licenciamiento, que viene trabajando en coordinación con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y demás dependencias responsables de brindar la información. El objetivo de esta información es atender la oferta académica para los alumnos de universidades no licenciadas; y con la información proporcionada determinarán si nos asignan el presupuesto para atender a esos estudiantes; refirió que considera que es importante para nuestra universidad insertarse en la oferta académica, de la cual el Vicerrector Académico tiene pleno conocimiento.

- d) Que su despacho ha recibido un documento del MINEDU pidiendo información de la situación de la conectividad de los estudiantes y quiénes fueron los beneficiarios; dicho documento ha sido remitido al Vicerrector Académico y a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, para que hagan llegar la información solicitada.
- e) Que permanentemente la Universidad viene siendo convocado para las coordinaciones con respecto a inversiones a nivel de inversiones, donde se informa de los avances que se tiene; precisando que en la UNHEVAL viene marchando de manera correcta y concluirá el 31 de diciembre, y se espera alcanzar un gran avance en la ejecución presupuestaria como todos los años superior al 90%, y por esos resultados la UNHEVAL fue beneficiada del uso de recursos-PUR; asimismo, se ha logrado un presupuesto adicional para la reposición de equipos de cómputo de las facultades, hecho que también dio a conocer oportunamente a los decanos.
- f) Que se viene remodelando el pabellón de aulas IV donde funcionan las facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Ciencias Contables y Financieras, y la EP de Arquitectura, observándose que muchos ambientes de aulas del pabellón eran usados como depósitos y oficinas de algunos docentes; por lo que, concluida con la remodelación se procederá a realizar una buena redistribución de los ambientes según la necesidad de las facultades. Refirió, asimismo, que se encontraron equipos de cómputo nuevos almacenados que no le daban el uso como corresponde e inclusive algunos de versiones anteriores; por ello, ha dispuesto que las áreas competentes, previo a la entrega de los nuevos equipos de cómputo, deberán recoger los equipos en desuso y ser enviados a la Subunidad de Bienes Patrimoniales para que, de acuerdo con la normatividad, dispongan como corresponde; ello para evitar que haya depósitos con equipos en desuso.
- g) Que ha designado a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona como coordinadora del Convenio suscrito entre la UNHEVAL, la DIRESA y el Gobierno Regional de Huánuco, convenio que tiene como objetivo la atención de las pruebas moleculares en los laboratorios de la EP de Medicina Humana, y para la utilización de otros laboratorios para la producción del medicamento ivermectina contra el covid-19, cuyo último lote fue entregado la semana pasada, donde estuvo presente el gobernador regional y varios alcaldes municipales; hicieron el reconocimiento y fue recibido en nombre de la UNHEVAL; expresaron su agradecimiento por el apoyo de la Universidad. En dicha ceremonia, el gobernador regional expresó su voluntad de transferir a la UNHEVAL cinco buses móviles de hospitales; se comprometió realizar la entrega el 28 de diciembre, para lo cual su despacho encargó a la Abog. Maribel Tarazona de realizar las coordinaciones para formalizar la transferencia de esos buses móviles de hospitales, que será destinado para trabajos de proyección y extensión de las carreras profesionales de salud en las diferentes comunidades con atención médica en todas sus especialidades; además será de uso de la Clínica Universitaria, cuya licencia de funcionamiento viene siendo tramitada.

1.2 El Vicerrector Académico, luego de expresar sus saludos a todos los presentes y reiterar la bienvenida a los decanos y estudiantes por integrarse al Consejo Universitario en cumplimiento de sus funciones, informó:

- a) Que omitirá el informe de las actividades que se han venido realizando a través de la Dirección de Bienestar Universitario, bajo la conducción del Ing. Ruben Rojas Portal, en el tema de psicopedagogía, tutoría, centro médico, etc., y de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, bajo la conducción de la Dra. Violeta Rojas Bravo, quien actuó de manera acertada, ya que la Dirección a su cargo se puso a la altura del momento y de las circunstancias y aportó bastante al trabajo de la Universidad, también interactuando con otras instituciones, y asumiendo su compromiso en este problema del contexto que vivimos; informe que lo hará de manera amplia en la sesión de Asamblea Universitaria convocada para este mes.

- b) Que, con respecto al Centro Preuniversitario Valdizano, como es de conocimiento, se ha desarrollado el Ciclo A-2021 virtual los meses de setiembre, octubre, noviembre y parte de diciembre de 2020, y el día de ayer 20 de diciembre se llevó a cabo la segunda evaluación para determinar a los ingresantes 2021.
- c) Que el 6 de diciembre de año en curso, se ha llevado a cabo el examen de admisión de selección general, suspendido en el mes de marzo del presente año por el problema de la pandemia; ello atendiendo a la responsabilidad asumida por la Universidad con la sociedad de llevar a cabo dicho examen, cuyos ingresantes iniciarán sus clases en abril de 2021.
- d) Que, asimismo, se llevaron a cabo dos exámenes de admisión 2021 los días 13 y 20 de diciembre, cuyos ingresantes también iniciarán sus clases en abril de 2021.
- e) Que está previsto realizar un cuarto examen de admisión el día 27 de diciembre del año en curso, por lo que, solicita a los decanos de las facultades participar en calidad de coordinadores, de acuerdo a la Directiva vigente, y pidió que hagan extensivo la participación de los docentes como responsables de las aulas, lo que permitirá cumplir con el trabajo programado.
- f) Que está previsto el desarrollo del Ciclo B-2021 Virtual del CEPREVAL para los meses de enero, febrero y marzo de 2021, de ahí también habrá otro grupo de ingresantes 2021; luego se desarrollará el examen por modalidades, finalmente el examen de selección general II-2021
- g) Que el tema de fondo es en realidad el aspecto académico; se tiene la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; el año académico actual se sabe las particularidades que tuvo y que tiene, sin embargo, se viene enfrentando y asumimos retos como Universidad y se va caminando; se sabe que los alumnos del tercer al último ciclo de estudios iniciaron su año académico lectiva el 04 de mayo y están concluyendo el 31 de diciembre. Posteriormente, el primer ciclo inició sus estudios, ingresantes 2020, el 29 de junio, a la fecha están en plenas clases correspondiente al segundo ciclo. El primer ciclo de la EP de Medicina Humana paralelamente inició sus clases con los estudiantes del primer ciclo que iniciaban su segundo semestre académico, y la EP de Medicina Humana iniciaba recién su primer semestre. Precisó que lo importante es no cerrar la oportunidad para los estudiantes y no lleven mayor costo en cuanto a la permanencia en la Universidad, pudiendo muy bien la universidad darle la oportunidad respecto a la continuidad de la formación profesional. Señaló que agradece y reconoce a los profesores que aportaron por la continuidad, se preparan, asumen compromisos, retos y van ejerciendo el trabajo en mejores condiciones; de igual manera el reconocimiento a los estudiantes, a pesar de una serie de limitaciones, que escapan a la decisión o voluntad de la universidad, que son más limitaciones impregnadas en el propio sistema que vivimos como país, el tema de la exclusión, el tema de la pobreza, ellos han hecho esfuerzos enormes para continuar con sus estudios; sin embargo, no es el cien por ciento, pero es una gran mayoría que logró vencer las dificultades, para ello se adoptaron decisiones diversas para la entrega de los chips ideándose estrategias, pero aun así, hay 120 chips que están pendientes de entrega porque los beneficiarios se encuentran en su lugar de origen y les hace imposible recoger; por lo que se debe adoptar alguna decisión como es la de entregar a los alumnos que están en la lista de espera.
- h) Que el tema de gestión docente, a nivel de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, tiene que ver con los profesores de la UNHEVAL, sus oportunidades y esas diversas oportunidades ha traído el cruce con actividades de investigación, con lo que requiere la Oficina de Calidad, con la capacitación para rediseño curricular, con los 50 cursos modelos, con actividad de tutoría, entre otros; todo este año ha sido estresante, pero se tiene que valorar a los docentes que han participado en los cursos modelos, a cargo de una consultoría, oportunidad que dio el Estado a través de PMESUT, y los docentes participaron para innovar, para cambiar muchos aspectos de nuestra vieja práctica de la cátedra universitaria por nueva práctica. Ha pedido que lo sistematicen qué elementos de innovación generan cambios y que exige el Modelo Educativo y los diseños curriculares; los docentes que se capacitaron y que conforman una masa crítica en la universidad, no deben ser abandonados; es decir, la Universidad debe darles continuidad en el proceso de fortalecimiento de sus capacidades y que están orientadas a cambiar sustantivamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, pero que están en concordancia con nuestro rediseño y nuestro modelo educativo; es más, este equipo de profesores debe hacer efecto multiplicador.
- i) Que, paralelamente, dos consultorías han trabajado el rediseño curricular con las carreras profesionales restantes; es probable que no se llega al ciento por ciento por las dificultades que los docentes han enfrentado, pero algunos se han ido mantenido, porque si se quiere cambiar las cosas son horas de trabajo, más allá de trabajar en el día, es trabajar por la noche por parte de los docentes para cumplir lo que les solicita la consultoría. Refirió que ambas consultorías han encausado a diferentes carreras, y que quede claro, que la Universidad, con los años que se viene dando, está dando oportunidad a los profesores; entonces se trata ahora de dar continuidad y preparamos para el 2021, a partir de abril, con qué carreras profesionales entramos con los nuevos diseños curriculares, que serán validados por los expertos en el mes de enero y se espera encontrar respaldo en el tema presupuestal, con ello la universidad estaría encausada, y se espera que sea al cien por ciento de las carreras profesionales, de no ser así, será con la mayoría de las escuelas profesionales. Refirió que se ha tenido tiempo suficiente, desde el 2017, para trabajar y ahora se ve algunos productos, y el 2021 observaremos y evidenciaremos nuevos resultados, pero un cambio curricular, en la magnitud que se ha proyectado, jamás se ha sido irresponsables en la toma de decisiones, porque se hizo pensando en un cambio cualitativo de la Universidad, en lo que es formación universitaria, por ello se ha tomado un camino más difícil, un diseño curricular basado en competencias bajo el enfoque de la socioformación, eso compromete a un cambio cualitativo del

trabajo del docente y del estudiante, focalizado en los escenarios reales del contexto local, regional y del país.

- j) Que se tiene en agenda es el año académico 2021, donde se estará arrastrando actividades inconclusas del año académico 2020, como, por ejemplo, la recuperación de horas de los estudiantes, a partir del mes de enero se tendrá que atender la reprogramación de asignaturas que no pudieron llevarlo en los semestres I y II-2020, y que ahora sí pueden llevarlo. La reprogramación debe atender, no solo lo que ha generado la pandemia, sino también lo que el estudiante, de acuerdo a la reglamentación, ejercía el derecho de llevar el curso de verano. Se puede resolver el tema con un ciclo excepcional, que permita al estudiante recuperar horas de aquellas cursos que no llevaron las horas prácticas; entonces, este espacio de enero a marzo, va permitir que el curso se desarrolle al cien por ciento, y es muy probable que no serán todos los cursos, como de las carreras profesionales de salud y de ingenierías, pero es bueno que los profesores de estas carreras profesionales evalúen también el tema, porque hay modalidades de trabajo en el tema de prácticas. El otro aspecto es el inicio normal del año académico 2021 que es a partir de abril; es de conocimiento de todos que existen declaraciones del Ministerio de Educación y normatividad que va encausando que el aspecto virtual de trabajo en las universidades va continuar; entonces no hay que complicarnos en el sentido, pensando, de que podemos volver a un trabajo presencial. El año académico 2021 se desarrollará de manera virtual, pero hay asignaturas que sí exigen horas de laboratorio, por ello, su despacho ha pedido para que las escuelas profesionales, previo análisis y en coordinación con el área de planificación y asuntos académicos, vean cuál es la estructura del espacio del laboratorio, qué características debe tener, y de esta manera se puede plantear el retorno a las horas prácticas de laboratorio; ello depende del interés conjunto de las autoridades de las facultades, y el Consejo Universitario no puede atribuirse una decisión que le corresponde al Consejo de Facultad. Señaló que se puede avanzar en este verano, pero somos conscientes también de lo que pasa en el mundo y de lo que está pasando en el Perú que es el rebrote del virus; entonces esto nos pone en alerta a todos, por ello, el aspecto virtual tiene que fortalecerse ante ello, conversó con los funcionarios del área de planificación, para que el financiamiento de conectividad de los 2000 chips debe garantizarse desde enero a diciembre de 2021; de igual manera, del servidor y de las cuentas, garantizando su continuidad, entonces, estaríamos como universidad cumpliendo nuestro rol, facilitando este proceso a los profesores y a los estudiantes. Entonces, dado a la situación misma, ha solicitado a las facultades hagan llegar la previsión del trabajo para el siguiente año, pero lamentablemente hay poco eco, y esto se explica por el cambio que se tuvo de directores de departamento académico en dos momentos y ahora de decanos. Dijo que ha venido conversando con la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien está sistematizando la necesidad, pero algunos directores de departamento académico y directores de las escuelas profesionales no dan respuesta; por ello, ha elaborado un cronograma de diálogo con las autoridades de las facultades, a quienes les debe dar a conocer, de acuerdo al sistema, qué cursos no se han concluido, qué cursos no se van a concluir, qué cursos no se han programado, y que las autoridades de las facultades evalúen que asignaturas deben reprogramarse.
- k) Que, finalmente, considera que se autorice al Rector para que firme la resolución de aprobación de la carga académica de 2021, en tres momentos, un ciclo excepcional de enero a marzo, y los ciclos regulares de abril a diciembre, ello, si el Rector no convoca a sesión extraordinario de Consejo Universitario.

1.3 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, luego de un saludo a los presentes, informó que, estará convocando a una reunión a los directores de las escuelas profesionales, al director de Departamento Académico y a los docentes de su Facultad, y en una sesión próxima estará haciendo el informe de los acuerdos arribados.

1.4 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación expresó sus saludos a todos los presentes, luego informó:

- a) Que hay un problema que su Facultad está enfrentando en cuanto a la interpretación del Art. 22º del Reglamento General de Grados y Títulos, donde se señala de que el trabajo de investigación tiene como requisito del plan de trabajo de investigación, además, hay un pedido de que debería acabarse los cursos de investigación, y esta forma de interpretación ha frenado el trámite a través de la Unidad de Investigación, de la aprobación del proyecto del trabajo de investigación para el grado de bachiller; y la Unidad de Investigación está solicitando que los alumnos acrediten con una constancia de que han aprobado los cursos de investigación. Este caso, su Facultad hizo llegar de manera formal mediante un documento al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, pero aún no tiene respuesta. Refirió que comparte este problema, porque el Reglamento General de Grados y Títulos es a nivel de toda la universidad, y de cómo las facultades están enfrentando la interpretación del Art. 22º. Por otra parte, el Art. 49º de dicho Reglamento refiere que un docente solo podía asesorar de acuerdo a su línea de investigación hasta un máximo de cinco tesis por año; sin embargo, en su Facultad hay una población de 2800 alumnos, entre pregrados y demás programas que cuenta; entonces, esta parte de la norma también está generando problemas porque será imposible que un docente se limite a ese número. Estos dos casos han elevado a consulta de la Oficina de Asesoría Legal, de no ser posible, es de la opinión que se conforme una comisión para que revise estas observaciones y entre otros que puede ser identificado por otras facultades o estudiantes del tercio.

- b) Que el día de hoy su persona estará participando de esta sesión solo hasta las horas de la tarde, por cuanto ha convocado a su primer Consejo de Facultad en horas de la tarde.
- 1.5 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, después de expresar sus saludos a los presentes, informó:
- Que su despacho dispuso la limpieza de unos ambientes de su Facultad por cuanto no estuvo en uso, para ello ha contado con el apoyo del Rector en asignar todos los materiales, por dicha razón se está disponiendo la atención de la parte administrativa al ciento por ciento, para ello estará solicitando la rotación de un personal auxiliar para el Decanato de su Facultad.
 - Que estará convocando a una sesión de Consejo de Facultad para el 28 de diciembre del año en curso, a efectos de aprobar los expedientes de grados y títulos, para ello están programando actos de sustentación a partir de las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche, porque son muchos los graduandos que han solicitado se les fije hora y fecha de su acto de sustentación.
- 1.6 La Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, luego de saludar a los presentes, informó:
- Que para el miércoles está convocando a una reunión de docentes, porque tienen la necesidad de implementar el Plan de Estudios 2020 por Competencias, y están analizando la posibilidad de trabajar la quincena de enero todos los sílabos por competencias, para ello, en su momento, por acuerdo del Consejo de Facultad, estará solicitando la suspensión de vacaciones de los docentes.
 - Que tiene una inquietud respecto a lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, sobre el Reglamento General de Grados y Títulos, porque hay una incertidumbre de parte de los estudiantes que van egresar en el 2020, porque tienen que someterse a dicho Reglamento que exige el trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller; y su preocupación que solamente se está dando una posibilidad que es el trabajo de investigación, y si podría haber otras alternativas; y si es posible que cada Facultad, teniendo como base el reglamento general, puede elaborar su propio reglamento. Esas son las inquietudes a nivel de su Facultad, puntualizó.
- 1.7 El Director de la Escuela de Posgrado presentó sus saludos a todos los presentes, luego informó:
- Que la Escuela a su cargo está realizando la programación para el inicio de las actividades académicas 2021-I, a partir de la primera semana de enero.
 - Que, asimismo, se ha programado el examen de admisión 2021-I para el mes de marzo, y el examen de admisión 2021-II para el mes de setiembre.
 - Que el viernes 18 de diciembre se llevó a cabo la última sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, con la presencia de los consejeros José Goicochea, Hamilton Estacio y Esteban Rivera, cuyo mandato como miembros del Consejo Directivo concluyó el 19 de diciembre, por lo que se les hizo el reconocimiento respectivo, y solo está a la espera de la convocatoria de los nuevos miembros del Consejo Directivo que serán elegidos entre los directores de las unidades de posgrado de las facultades.
- 1.8 El alumno consejero Briayan Anthony Ricapa Garcia expresó sus saludos a todos los presentes, seguidamente informó:
- Que los alumnos se encuentran preocupados si el Curso de Verano será programado entre enero y marzo de 2021, por lo que, considera que debe apresurarse en emitirse la autorización de su desarrollo, de esa forma las autoridades de las facultades iniciar con los procesos y procedimientos para que el Curso de Verano 2021 inicie en la fecha programada.
 - Que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, se autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el sistema académico para el retiro extemporáneo de asignaturas del Semestre I-2020 de los estudiantes que por razones justificadas como el de salud y limitaciones de conectividad no iniciaron; en ese sentido, es de conocimiento que estamos en una crisis sanitaria, por lo tanto, su pedido es que se amplíe la autorización hasta cuando dure la pandemia, porque se va continuar con las clases virtuales, se va continuar con los problemas tecnológicos, y se espera mejorar y llevar de buena manera junto con todos los docentes universitarios.
- 1.9 El alumno consejero Frank Anderson Elguera Mariano, luego de expresar sus saludos a todos los presentes, informó:
- Que el aula virtual de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la que pertenece, que vienen haciendo uso es colapsada en semana de exámenes, provocando que esto se envíe solo y un estudiante tenga la nota desaprobatoria, y no sabiendo a qué unidad recurrir para que le resuelva el problema.
 - Que, asimismo, las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias vienen exigiendo a los alumnos egresados una tesina para obtener el grado de bachiller, cuando en el Reglamento General de Grados y Títulos está establecido que el trabajo de investigación es para lo que ingresaron a partir del año 2016.
 - Que debe adoptarse acciones oportunas para el otorgamiento de la conectividad a los estudiantes, como son el chips o módems, toda vez que el año académico 2021 va continuar de manera virtual, pero deben ser mejoradas los chips para que la señal abarque hasta en lugares lejanos.

II. DESPACHOS:

2.1 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0750-2020-UNHEVAL, del 20.OCT.2020, que aprobó la **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA 2019 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL PERIODO SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020**; de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, que es de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo detalle que se hace mención en dicha Resolución.
2. Resolución Rectoral N° 0786-2020-UNHEVAL, del 03.NOV.2020, que aprobó en vías de regularización, la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**.
3. Resolución Rectoral N° 0799-2020-UNHEVAL, del 06.NOV.2020, que autorizó el monto de S/. 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles) para el pago a los 3 ponentes por la semana de emprendimiento del 25 al 27 de noviembre de 2020, el mismo que se afectará a la certificación presupuestal 1155, Especifica de Gasto 23.27.11 99, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
4. Resolución Rectoral N° 0800-2020-UNHEVAL, del 09.NOV.2020, que amplió, por el Semestre II – 2020, para el Ciclo II, el contrato de la docente **JULITA DEL PILAR FERNÁNDEZ DÁVILA ALFARO**, como DOCENTE CONTRATADO en la categoría DC B2 para la EP de Psicología, ganadora del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Psicología para el Ciclo I, del Semestre I – 2020, a partir del **02 de noviembre de 2020 al 27 de febrero de 2021**, propuesto por la Decana de la Facultad de Psicología, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 104-2020-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha 23.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; para que asuma las asignaturas Historia y Sistemas Psicológicos, Psicología de la Comunicación y Liderazgo, y Psicología del Desarrollo I; asimismo, encomendó al Decanato de la Facultad de Psicología **de notificar la referida Resolución** a la docente en mención, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
5. Resolución Rectoral N° 0802-2020-UNHEVAL, del 10.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° **RECTIFICAR**, el primer numeral de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0783-2020-UNHEVAL**, de fecha 02 de setiembre de 2020, solo en el extremo de la fecha o periodo de ampliación del contrato, debiendo ser lo correcto del **01 al 30 de setiembre de 2020**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0783-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer considerando de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
6. Resolución Rectoral N° 0801-2020-UNHEVAL, del 09.NOV.2020, que resolvió **AMPLIAR**, por el semestre académico II – 2020, el contrato del Dr. EDWARD HUERTO MEDINA, como DOCENTE CONTRATADO en la categoría DC B1, para la EP de Medicina Veterinaria, ganador del Concurso Público de Plazas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I – 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con Resolución N° 044-2020-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 30.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; encomendado al Decanato de dicha Facultad **NOTIFICAR** la presente Resolución al docente contratado, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
7. Resolución Rectoral N° 0806-2020-UNHEVAL, del 11.NOV.2020, que ratificó la Resolución N° 0012-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.OCT.2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad el **proyecto del I Congreso Nacional de Investigación Formativa y Redacción Científica, 2020**, organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido a los docentes universitarios estudiantes y público en general. Asimismo, **APROBÓ** la realización del evento académico denominado **I Congreso Nacional de Investigación Formativa y Redacción Científica, 2020**, dirigido a los docentes universitarios estudiantes y público en general, el cual se desarrollará del jueves 5 al viernes 6 de noviembre de 2020.
8. Resolución Rectoral N° 0809-2020-UNHEVAL, del 12.NOV.2020, que suspendió las labores académicas por el **día 10 de diciembre de 2020**, todo el día, con motivo de llevarse a cabo las elecciones de Estudiantes de Pregrado a los Órganos de Gobierno (AU, CU y CF), Estudiantes de Posgrados a la Asamblea Universitaria y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, Elección de Decanos, Elección de Directores de las Unidades de Posgrado Representantes al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, Elección Complementaria de Directores de los Departamentos Académicos, Elección de Representante Docente Principal a la Asamblea Universitaria y Elección Complementaria de Docentes al Consejo de Facultad; y dispuso que los decanatos de las catorce

facultades de la UNHEVAL adopten las acciones que correspondan para la recuperación de las clases que están programadas **el día 10 de diciembre de 2020**.

9. Resolución Rectoral N° 0811-2020-UNHEVAL, del 12.NOV.2020, que resolvió, lo siguiente:
1° **AGRADECER y FELICITAR** al siguiente personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, quienes cesaron por límite de edad en el año 2020, por su dedicación, desempeño y trabajo demostrado durante los años de permanencia en esta casa superior de estudios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. FERNANDO ACEVAL ESPINOZA
- 1.2. IBAN BEJARANO CUEVA
- 1.3. TIMOTEO TARAZONA DIAZ
- 1.4. CRISTOBAL MARTEL ROSAS

- 2° **OTORGAR** la **Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"** a los siguientes trabajadores cesantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en reconocimiento a su dedicación, desempeño y trabajo demostrado durante los años de permanencia en esta casa superior de estudio, señores; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 2.1. FERNANDO ACEVAL ESPINOZA
- 2.2. IBAN BEJARANO CUEVA
- 2.3. TIMOTEO TARAZONA DIAZ
- 2.4. CRISTOBAL MARTEL ROSAS

- 3° **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL, adopte las acciones complementarias para **OTORGAR** la MEDALLA DE HONOR HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO, al personal administrativo citado en el segundo numeral de esta resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

10. Resolución Rectoral N° 0813-2020-UNHEVAL, del 13.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los profesionales **FREDY MISAEL GUARDIA CIERTO** y **ELMER ANTENOGENES LUERA BALOIS**, como JPTC – 40 Horas, para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", para el Semestre II - 2020, a partir del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0014-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 26.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad
1	Fredy Misael GUARDIA CIERTO	Educación Física
2	Elmer Antenogenes LUERA BALOIS	Matemática y Física

- 2° **DISPONER** que los docentes contratados en el primer numeral, dentro del plazo de 5 días cumplan con presentar su Constancia de Habilitación o informar que ya cumplieron con habilitarse; para lo cual, el Director del Departamento Académico, debe informar en caso de incumplimiento para adoptar las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 3° **REMITIR** los files recibidos digitalmente vía correo electrónico institucional, de los profesionales que figuran en el 1° numeral, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

11. Resolución Rectoral N° 0814-2020-UNHEVAL, del 13.NOV.2020, que conformó la COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020 – III para el personal Órgano de Control Interno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrada como sigue:

TITULARES

- 1.1. Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- 1.2. Jefa de Órgano de Control Interno
- 1.3. Director General de Administración

Presidente
Miembro
Miembro

SUPLENTE

- 2.1. Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control
- 2.2. Secretaria General
- 2.3. Jefe de la Unidad de Tesorería

Presidente
Miembro
Miembro

12. Resolución Rectoral N° 0816-2020-UNHEVAL, del 16.NOV.2020, que suspendió las actividades lectivas y administrativas por tres (03) días en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del lunes (16) al miércoles (18) de noviembre de 2020, en señal de duelo, por el fallecimiento de los estudiantes Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional.

13. Resolución Rectoral N° 0817-2020-UNHEVAL, del 16.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **AMPLIAR**, por el semestre académico II – 2020, el contrato de los docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico I - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, propuestos por el

Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 268-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 07.NOV.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignaturas
1	Ingeniería Agroindustrial	Eva Orizano Ponce	DC B1	- Bioseguridad Industrial G2 - Gestión de la Calidad G2 - Microbiología de Alimentos G1 - Indus. de Plantas Medicinales y Ornamentales
2		Liceth Rocio Huamán Leandro	DC B1	- Agronegocios G1 - Agronegocios G2 - Ciencias Bioquímicas (Bioquímica Agroindustrial) - Desarrollo de Nvos. Prod. Agroindustriales G2
3		Ángel Sobrado Gómez	DC B1	- Informática y Programación G1 - Informática y Programación G2 - Maquinas Agroindustriales G2 - Maquinas Agroindustriales G1 - Diseño de Plantas Agroindustriales G2
4		Klinton Jonás Espinoza Benancio	DC B1	- Ingeniería Económica y Financiera G1 - Ingeniería Económica y Financiera G2 - Ingeniería de Métodos G1 - Ingeniería de Métodos G2
5		Geaninne Ríos García	DC B1	- Biotechnología Agroindustrial G2 - Microbiología de Alimentos G2 - Bioquímica Agroindustrial G2 - Procesos Agroindustriales II G2
6		Raúl Filiol Mendoza Tuco	DC B1	- Macroeconomía - Administración de Operaciones G1 - Administración de Operaciones G2 - Industrias Lácteas e Industrias Cárnicas
7		Ruth Esther Chamorro Gómez	DC B1	- Tecnología de Cereales - Tecnología de Alimentos Emergentes G1 - Química Analítica G2 - Bioquímica Agroindustrial G1
8		Lenin Pablo Ramírez	DC B1	- Ingeniería Agroindustrial I G2 - Industrias de Productos Confitados - Balance de Materia y Energía G1 - Balance de Materia y Energía G2

2° **AMPLIAR**, por el semestre académico II – 2020, el contrato de los profesionales como Jefes de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas, que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico I - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, propuestos por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 268-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 07.NOV.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignaturas
1	Ingeniería Agroindustrial	Joana Milagros Bravo Romaina	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Procesos Agroindustriales II G1 - Procesos Agroindustriales II G2 - Diseño de Plantas Agroindustriales G1 - Diseño de Plantas Agroindustriales G2 - Ingeniería Agroindustrial I G1 - Ingeniería Agroindustrial I G2 - Industrias Lácteas y Cárnicas
2		Janet Roció Beraun Bedoya	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Ciencias Bioquímicas (*) (Química Orgánica) - Ciencias Bioquímicas (*) (Bioquímica Agroindustrial) - Ciencias Bioquímicas (*) (Composición de Recursos Agroindustriales) - Microbiología de los Alimentos G1 - Microbiología de los Alimentos G2 - Tecnología de Alimentos Emergentes G1 - Tecnología de Alimentos Emergentes G2

3° **NO AMPLIAR** el contrato del profesional **CESAR ROBERT CUETO ROSALES** para el semestre académico II – 2020, por no haber sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico I - 2020, propuesto por el Decano

de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 268-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 07.NOV.2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
14. Resolución Rectoral N° 0818-2020-UNHEVAL, del 03.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **MODIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo referente al docente que se propone ampliar su contratación para el Semestre Académico II – 2020, siendo lo correcto en el N° 14 del cuadro de docentes, el docente: “Clever JOAQUÍN BAYLON”; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo concerniente al docente que se propone ampliar su contratación para el semestre académico II – 2020, siendo lo correcto en el N° 14 del cuadro de docentes, el docente: “Clever JOAQUÍN BAYLON”; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional **Clever JOAQUÍN BAYLON**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
15. Resolución Rectoral N° 0819-2020-UNHEVAL, del 19.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **APROBAR** el contrato de los siguientes profesionales como ganadores del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación “UNHEVAL”, desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, de los profesionales **ROGELIO ORTEGA RAMOS, DOENITS PAULLOSS MARTIN MORA, JORGE CABANILLAS QUISPE y EZEQUIAS CÓNDOR ANAYA**, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 26 de octubre de 2020, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Especialidad
1	Rogelio ORTEGA RAMOS	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Educación Primaria
2	Doenits Pauloss MARTIN MORA	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
3	Jorge CABANILLAS QUISPE	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
4	Ezequias CÓNDOR ANAYA	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Ciencias y Tecnología

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que los profesionales Rogelio ORTEGA RAMOS, Doenits Pauloss MARTIN MORA y Jorge CABANILLAS QUISPE, dentro del plazo de 5 días hábiles de levantada la inmovilidad social y se permita la atención del Colegio Profesional, cumpla con presentar su Constancia de Habilitación o informar que ya cumplió con habilitarse; para lo cual, el Director del Departamento Académico, debe informar en caso de incumplimiento para adoptar las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
16. Resolución Rectoral N° 0820-2020-UNHEVAL, del 19.NOV.2020, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al **Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**, Vicerrector Académico, los días **19 y 20 de noviembre de 2020**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
17. Resolución Rectoral N° 0821-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **APROBAR** el contrato directo de las profesionales **KELLY IVONNE RUEDA MATASOGLIO y KATY LISSET CISNEROS CONTRERAS**, en la categoría **DC B2** para la Facultad de Psicología, para el Semestre II - 2020, a partir del **02 de noviembre de 2020 al 27 de febrero de 2021**, propuesto por la Decana de la Facultad de Psicología, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 105-2020-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha 23.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Asignatura
1	Kelly Ivonne RUEDA MATASOGLIO	- Métodos y Técnicas del Estudio Universitario - Actividades Psicoformativas - Psicología del Desarrollo (E.P. Obstetricia)
2	Katy Lisset CISNEROS CONTRERAS	- Teoría de la Medición - Análisis de la Realidad Nacional - Psicología Clínica (E.P. Odontología)

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Psicología **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
18. Resolución Rectoral N° 0822-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **AMPLIAR** el contrato para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, al profesional **RAFAEL ANTONIO ANÍBAL RIVERO**, ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, a partir del **01 de setiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26.OCT.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
1	Ciencias Administrativas	Rafael Antonio Anibal Rivero	DC B1	- Enfoque de Procesos de la Administración - Comunicación Empresarial - Taller de Desarrollo Personal

- 2° **NO AMPLIAR** la contratación de los profesionales **RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE** y **TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE** para el para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, por no haber sido declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020, conforme se advierte de la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 0107-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
19. Resolución Rectoral N° 0823-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES, JEDUTUM BLAS MORA** y **NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, a partir del **01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
1	Ciencias Administrativas	Alan Manuel RUBÍN ROBLES	DC B1	- Comunicación Empresarial - Matemática Aplicada a los Negocios - Fundamentos de Derecho Público y Privado
2		Jedutum BLAS MORA	DC B2	- Matemática Aplicada a los Negocios - Gestión Microeconómica Empresarial - Gestión Microeconómica Empresarial
3	Turismo y Hotelería	Nancy Liz PONCIANO ANCHANTE	DC B1	- Geografía Turística - Sociología del Turismo - Inglés II

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES, JEDUTUM BLAS MORA** y **NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
20. Resolución Rectoral N° 0824-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **MODIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0753-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de octubre de 2020, en lo que respecta al apellido materno del profesional "*Iván Teodoro Mancilla Teodoro*", debiendo ser lo correcto "*Iván Teodoro MANCILLA CHAMORRO*"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0753-2020-UNHEVAL, en lo concerniente al apellido materno del profesional "*Iván Teodoro Mancilla Teodoro*", debiendo ser lo correcto "*Iván Teodoro MANCILLA CHAMORRO*"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0753-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional **Iván Teodoro MANCILLA CHAMORRO** de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

21. Resolución Rectoral N° 0825-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, que dispuso la **DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del señor **ERASMO SANTILLAN OLIVA**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el día siguiente de notificada la presente resolución.

22. Resolución Rectoral N° 0826-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, que

1° **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **ROMEL CÓRDOVA SHEDAN, LUIS FERNANDO NARRO JARA, MAURO CARLOS HUARINGA PASSUNI, EMILIO MANUEL SARA MAGINO, MARCO ANTONINO LINARES ORTEGA, RICARDO SÁNCHEZ MURRUGARRA, LINCOLN SAÚL ALVARADO HUAMÁN, LUIS ALBERTO CÓRDOVA FACUNDO, FRANCISCO VILLEGAS QUISPE y REYNALDO FAVIO SUAREZ LANDAURO**, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Semestre II - 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura por Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Romel Córdova Shedan	DC B1	- Diseño Sísmico G-I - Diseño Sísmico G-II - Estructuras Especiales G-II - Tecnología de Concreto G-I
2		Luis Fernando Narro Jara	DC B2	- Dinámica G-II - Materiales de Construcción G-I
3	Arquitectura	Mauro Carlos Huaringa Passuni	DC B1	- Historia de la Arquitectura III G-I - Diseño Urbano I G-II - Restauración de Monumentos - Historia del Arte
4		Emilio Manuel Sara Magino	DC B1	- Taller de Diseño VI G-II - Edificaciones III G-I - Técnicas de Presentación a Color
5		Marco Antonino Linares Ortega	DC B1	- Diseño Urbano III G-II - Acondicionamiento Ambiental G-I - Normas y Reglamento - Fotografía
6		Ricardo Sánchez Murrugarra	DC B1	- Taller de Diseño X G-II - Planeamiento Urbano Regional (Ing. Civil) - Planeamiento Urbano Regional (Ing. Civil)
7		Lincoln Saúl Alvarado Huamán	DC B1	- Gestión y Administración de Obras G-II - Edificaciones I G-II - Edificaciones III G-II - Tecnologías Constructivas
8		Luis Alberto Córdova Facundo	DC B1	- Taller de Diseño VIII G-II - Edificaciones I G-I - Gestión y Administración de Obras G-I
9		Francisco Villegas Quispe	DC B1	- Diseño Estructural G-II - Concreto Armado - Educación Ambiental G-I - Educación Ambiental G-II
10		Reynaldo Favio Suarez Landauro	DC B2	- Estática (Arq.) (Grupo I) - Estática (Arq.) (Grupo II)

2° **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **JORGE ANTONINO ORTEGA FLORES, IVETH MARIELA DURAN JACHA, JHONNY ZEIDLER OSORIO BAZÁN, BEKIN BAUER DAGA ALMERCO, JOHN MANUEL GUERRA ALVARADO, ESTHER ANA SUCAPUCA SANTOS y CYNTHIA SÁNCHEZ FALCÓN**, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Semestre II - 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad

de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Jorge Antonino Ortega Flores	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Geotecnia II G-I, G-II - Pavimentos G-I, G-II
2		Iveth Mariela Duran Jacha	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Análisis Estructural I G-I, G-II - Diseño en Acero y Madera G-I, G-II
3	Arquitectura	Jhonny Zeidler Osorio Bazán	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Taller de Diseño X G-I - Gestión Ambiental G-I - Gestión Ambiental G-II
4		Bekin Bauer Daga Almerco	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Taller de Diseño VIII G-II - Normas y Reglamento - Tecnologías Constructivas
5		John Manuel Guerra Alvarado	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Taller de Diseño IV G-II - Taller de Diseño VI G-II
6		Esther Ana Sucapuca Santos	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Taller de Diseño IV G-I - Taller de Diseño VIII G-I
7		Cynthia Sánchez Falcón	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	- Taller de Diseño VI G-I - CAD Avanzado

3° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer y segundo numeral de la parte resolutive a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

23. Resolución Rectoral N° 0827-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

1° **APROBAR** el Contrato Directo del profesional **JERSON DANILO GASPAR DÁMASO**, como docente CONTRATADO en la Categoría **DC B2** para la EP de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, para el Semestre II - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia por Resolución N° 075-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 22.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Jerson Danilo Gaspar Dámaso	- Neonatología - Farmacología General

2° **REMITIR** el file digital de los profesional **Jerson Danilo GASPAR DÁMASO** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

24. Resolución Rectoral N° 0830-2020-UNHEVAL, del 23.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

1° **MODIFICAR** el presupuesto del **PLAN DE TRABAJO PARA LA FERIA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL VIRTUAL**, de la Dirección de Admisión UNHEVAL-Huánuco según el siguiente detalle, que es de responsabilidad única de la Directora Admisión su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Centro de Costos:		Dirección de Admisión			
Actividad:		Feria Virtual de Orientación Vocacional			
Descripción del gasto:					Monto
Grabación de la voz en off, para el spot publicitario					S/. 150.00
Publicidad del spot de la feria vocacional para plataforma Facebook de la Dirección de Admisión					S/. 500.00
Difusión de spot publicitario para radio y televisión de señal abierta y cerrada					S/. 7,500.00
Contrato de diseñador publicitario					S/. 6,800.00
Medios de comunicación (radio, televisión y medios impresos) para difusión del proceso de admisión					S/. 12,000.00
Total					S/. 26,950.00
Meta presupuestal:	027	Gen.:	2.3	Fte. Fin:	RDR

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, Facultades, y demás Direcciones, Oficinas, Unidades y Sub Unidades adopten las acciones complementarias, conforme a sus atribuciones.
25. Resolución Rectoral N° 0835-2020-UNHEVAL, del 25.NOV.2020, que aprobó el **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD VALDIZANA**, que consta de 37 artículos, 04 disposiciones complementarias Finales, y anexos del 01 al 14 cuyo texto forma parte de la presente Resolución.
26. Resolución Rectoral N° 0836-2020-UNHEVAL, del 25.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **APROBAR** el **Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual Aplicable a la Comunidad Universitaria de la UNHEVAL**, que consta de 28 artículos, 06 disposiciones complementarias, modificatorias y transitorias, y anexos 01 y 02, cuyo texto forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en la consideración de la presente Resolución.
 - 2° **MODIFICAR** el inciso j) del Artículo 29° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017, de fecha 06.DIC.2017, **Funciones del Tribunal de Honor**, quedando redactado de la siguiente manera: "j) En aquellos casos en los que la/el presunta/o hostigador/a no pertenece a alguna facultad, corresponde al Tribunal de Honor conocer el informe elaborado por el órgano instructor y al Consejo Universitario resolver el caso"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 3° **INCORPORAR** el inciso k) en el Artículo 29° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017, de fecha 06.DIC.2017, **Funciones del Tribunal de Honor** quedando redactado de la siguiente manera: "k) Otras establecidas en la Ley Universitaria y en las normas supletorias"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
27. Resolución Rectoral N° 0838-2020-UNHEVAL, del 25.NOV.2020, que ratificó la Resolución N° 0235-2020-UNHEVAL-VRI, de fecha 23.NOV.2020, de la Vicerrectoría de Investigación, que aprobó la **CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. LEONCIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOLÍS**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86° de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; y dispuso que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

28. Resolución Rectoral N° 0839-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **MEDARDO VARGAS GARCÍA, CHARLES JAMMY ALCEDO DÍAZ, BETHSY LILIANA SERRANO MARIÑO, JHON FRANCISCO PÉREZ VERASTEGUI y CIZA ZARVIA ROSARIO RAMÓN**, como Docente Contratado, según el tipo o categoría que corresponde para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, a partir del **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
1	Ingeniería Civil	Medardo Vargas García	DC B1	- Física (Arq.) G-I - Matemática Básica II G-I - Matemática Básica II G-II - Física (Arq.) G-II - Matemática IV G-II (del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020)
2		Charles Jammy ALCEDO DÍAZ	DC B2	- Geología G-I - Geología G-II
3	Arquitectura	Bethsy Liliana SERRANO MARIÑO	DC B1	- Taller de Diseño II - Historia de la Arquitectura I - Teoría de la Arquitectura I
4		Jhon Francisco Pérez Verastegui	DC B2	- Matemáticas II (Ing. Civil) - Matemáticas II (Arq.)
5		Ciza Zarvia Rosario Ramón	DC B2	- Expresión Arquitectónica II - Ingeniería Gráfica II (Ing. Civil)

- 2° **APROBAR** el contrato directo del profesional **JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS**, como Docente Contratado como Jefe de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, desde el **02 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 061-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 14.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Arquitectura	José Luis CISNEROS ROJAS	- Taller de Diseño II - Ingeniería Gráfica II (Ing. Civil)

29. Resolución Rectoral N° 0842-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, que resolvió, entre otros, el contrato directo del profesional **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO**, como Docente Contratado en la Categoría **DC B2** para la EP de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el **12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, para que asuma las asignaturas de Ingeniería de Valuaciones - Grupo II, y Diseño de Acero y Madera – Grupo III, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 080-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 13.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.
30. Resolución Rectoral N° 0843-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, que aceptó, al 27 de noviembre de 2020, la renuncia voluntaria de la **Dra. Silvia Martel y Chang**, al cargo de Directora de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; asimismo, encargó, a partir del 28.NOV.2020, la **DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNHEVAL**, al docente **LUIS MOZOMBITE CAMPOVERDE**; y designó, a partir del 28.NOV.2020, a la docente **MIDA AGUIRRE CANO**, como **MIEMBRO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN**, en reemplazo del docente Luis Mozombite Campoverde; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
31. Resolución Rectoral N° 0844-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, que ratificó la Resolución N° 0234-2020-UNHEVAL-VRI, del 20.NOV.2020, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó el **REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL**, actualizado de acuerdo a la *Guía de elaboración de la normativa interna respecto al régimen especial del docente investigador de las universidades públicas remitida por el Ministerio de Educación*, que forma parte de la presente Resolución.
32. Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, del 27.NOV.2020, que resolvió, entre otros, aprobar el contrato directo de la profesional **JUANA ROSA JANAMPA ESQUIVEL**, como Docente Contratada en la categoría **DC B2** para la EP de Medicina Humana, para el Semestre I - 2020, a partir del **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, para que asuma la asignatura de Inglés Básico I, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 20.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.
33. Resolución Rectoral N° 0848-2020-UNHEVAL, del 27.NOV.2020, que resolvió **REINCORPORAR** a la Mg. **AMANDA OMONTE VILCA**, como docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán desde el día siguiente de notificada la presente resolución; asimismo, dispuso que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación cumpla con asignar sus funciones a la docente mencionada en el primer numeral de esta resolución; del mismo modo, resolvió **NOTIFICAR** la presente resolución y el Informe N° 329-2020-UNHEVAL-UPJ, a la docente **AMANDA OMONTE VILCA**; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
34. Resolución Rectoral N° 0849-2020-UNHEVAL, del 27.NOV.2020, que exoneró el 50% del derecho de pago para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor del administrado **KENJI FRANK URETA BERNARDO**, ex alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado;
35. Resolución Rectoral N° 0850-2020-UNHEVAL, del 30.NOV.2020, que resolvió, entre otros, **APROBAR** el contrato directo del profesional **CESAR ROBERT CUETO ROSALES**, como Docente Contratado en la Categoría **DC B1** para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Semestre II - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias con Resolución N° 298-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 26 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Ingeniería Agroindustrial	Cesar Robert Cueto Rosales	- Ciencias Bioquímicas (Química Orgánica) - Tecnología de Alimentos Emergentes G2 - Química Analítica G1 - Metodología de la Investigación G2

36. Resolución Rectoral N° 0852-2020-UNHEVAL, del 30.NOV.2020, que otorgó la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes: **Bryam Alexander CHUQUIYAURI ALANIA**, **Norith Oksana RODRIGUEZ PICON**, **Luis Miguel ACOSTA CRISOLO**, **Karla Siomara HERRERA ESPINOZA**, **Luis Antonio MORALES MARTIN**, **Mayra Banesa SALAZAR AMBROSIO**, **Leidy Mireya Jheraldin CAJAHUAMAN PAUCAR**, **Kathleen CARHUA HUERTAS**, **Cristian Miller HURTADO ATENCIO** y **Nicolas APOSTOL HUARAUYA** alumnos de la EP de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Búsqueda de identidad en arquitectura peruana del siglo XX" organizado por la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00)**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
37. Resolución Rectoral N° 0853-2020-UNHEVAL, del 01.DIC.2020, que aprobó el **CRONOGRAMA** y las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS III-2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, para llevar a cabo el Proceso N° 001-2020-UNHEVAL al Proceso CAS N° 002-2020-UNHEVAL, que forman parte de la presente Resolución.
38. Resolución Rectoral N° 0854-2020-UNHEVAL, del 01.DIC.2020, que concedió licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, a la servidora **ELMA FÁTIMA VERGARA MALLQUI** por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 al 09 de enero de 2021, ello de

conformidad con los alcances de los Artículos 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo, dispuso que la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Centro de Prestación de Servicios adopten las acciones administrativas del caso, respecto a la licencia otorgada; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

39. Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, del 01.DIC.2020, que resolvió, entre otros, aprobar el contrato directo de los siguientes profesionales como Docente Contratado en la categoría **DC B2** para la EP. de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, para el semestre II - 2020, desde el **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Franz Kovy ARTEAGA LIVIAS	• Enfermedades Infecciosas y Tropicales (CCPE)
2	Antar Muriel ESPINOZA FERNÁNDEZ	• Medicina Física y Rehabilitación (C)
3	David Neil ALCANTARA ASENCIOS	• Medicina Física y Rehabilitación (CCPE)
4	Jorge Luis TORRES SAAVEDRA	• Medicina Legal (CCPE)

40. Resolución Rectoral N° 0857-2020-UNHEVAL, del 02.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **APROBAR** el contrato directo de la siguiente profesional como **DOCENTE CONTRATADO** en la categoría **B2** para la EP de Medicina Veterinaria, para el semestre II - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09.SET.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Valeria Del Pilar Rivera Cienfuegos	• Conservación de Fauna Silvestre • Medicina de Fauna Silvestre • Tecnología e Industrias de Carne y Leche • Biología Celular y Molecular

41. Resolución Rectoral N° 0860-2020-UNHEVAL, del 03.DIC.2020, que renovó el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020), que figuran en los anexos adjuntos, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato venció el 30.NOV.2020, con efectividad desde el 01 al 31 de diciembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución

42. Resolución Rectoral N° 0861-2020-UNHEVAL, del 03.DIC.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **MODIFICAR** el numeral 1.1. de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1766-2019-UNHEVAL**, del 26.DIC.2019, que, a su vez modificó el numeral 1.1. de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1426-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de octubre de 2019, que aprobó la Directiva N° 001-2019-UNAPO-UNHEVAL "Ejecución del Inventario General de Bienes Muebles, Almacén Central y Bienes No Catalogables Período 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; quedando redactado de la siguiente manera; por los fundamentos expuestos en dicha Resolución:

1.1. Para los trabajadores del Régimen Laboral D. Leg. 276, para su ejecución se requerirá que las labores no se realicen dentro del horario de trabajo.

- 2° **DISPONER** que la ejecución de la modificación aprobada en el numeral precedente deberá contar con el informe de la disponibilidad presupuestal, y la verificación por parte de la Dirección General de Administración que la ejecución de la Directiva "Ejecución del Inventario General de Bienes Muebles, Almacén Central y Bienes No Catalogables Período 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" en materia de personal para que no colisione o infrinja las normas en materia de remuneraciones, y/u otras normas conexas; por lo expuesto en los considerandos de dicha resolución

- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 1766-2019-UNHEVAL de fecha 26.DIC.2019; por los fundamentos expuestos en la Resolución.

43. Resolución Rectoral N° 0862-2020-UNHEVAL, del 03.DIC.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **MODIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de noviembre de 2020, en lo que respecta al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; y, asimismo en lo concerniente a la referencia de la "Facultad de Medicina Humana", siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, en lo concerniente al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; y, también en lo concerniente a la referencia de la "Facultad de Medicina Humana", siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

44. Resolución Rectoral N° 0863-2020-UNHEVAL, del 03.DIC.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **APROBAR** la Directiva N° 001-2020-UnAPO-UNHEVAL, "Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles Almacén Central y Bienes No Catalogables Período 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", elaborado por la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la Dirección General de Administración, cuyo texto forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
 - 2° **DISPONER** que para la ejecución de la Directiva aprobada en el primer numeral de la presente resolución, en relación a su presupuesto, se requiere del informe favorable de la **Oficina de Planificación y Presupuesto** respecto a la disponibilidad presupuestal; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
 - 3° **DISPONER** que, para la ejecución del gasto derivada de la Directiva aprobada en el primer numeral de la presente Resolución, la **Dirección General de Administración** verifique que dicha ejecución no colisione o infrinja las normas en materia de remuneraciones y/u otras normas conexas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
45. Resolución Rectoral N° 0864-2020-UNHEVAL, del 03.DIC.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0130-2020-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 25.FEB.2020, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, "Aprobar el Auspicio Académico para el Desarrollo de Diplomados al Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma CICAT, siempre que se rijan al Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco"; **CONDICIONANDO** el citado auspicio. Así como el uso del nombre y logo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme lo señala el artículo 14° del Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, **AL CUMPLIMIENTO** de todo lo establecido en el referido Reglamento, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3093-2019-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2019; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
 - 2° **REMITIR** todo lo actuado al Vicerrector Académico a fin de que adopte las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el presente caso; por lo expuesto en los considerandos.
 - 3° **DISPONER** que la Escuela de Posgrado adopte las acciones que le corresponda respecto al auspicio citado en el primer numeral de la presente Resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
 - 4° **NOTIFICAR** al representante del Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma CICAT, el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3093-2019-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2019.
46. Resolución Rectoral N° 0865-2020-UNHEVAL, del 03.DIC.2020, que declaró procedente la petición del administrativo CAS Clever SOTO TARAZONA, consecuentemente **EXONÉRESE** el pago por derecho de inscripción al examen de admisión 2020-II, a favor de su menor hija Yesenia Teofila SOTO ACOSTA.
47. Resolución Rectoral N° 0866-2020-UNHEVAL, del 03.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **APROBAR** el contrato directo de la profesional **NANCY MARGOT LOYA TRUJILLO**, como Jefe de Práctica a Tiempo Completo 40 Horas para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", para el semestre II - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para que asuma la asignaturas de Educación Primaria, grado 4°, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación por Resolución N° 0046-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 13.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.
48. Resolución Rectoral N° 0867-2020-UNHEVAL, del 04.DIC.2020, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y UP Grade Empresarial SAC. Centro de Capacitación de Posgrado; por lo expuesto en los considerandos.
49. Resolución Rectoral N° 0868-2020-UNHEVAL, del 04.DIC.2020, que otorgó **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al **Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**, Vicerrector Académico de la UNHEVAL, a partir del **12 de marzo al 11 de abril de 2021**, para participar en el proceso de Elecciones Congresales 2021.
50. Resolución Rectoral N° 0869-2020-UNHEVAL, del 04.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **APROBAR** el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2020-2021 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
51. Resolución Rectoral N° 0870-2020-UNHEVAL, del 04.DIC.2020, que incorporó el Artículo 22-A al Reglamento General de Admisión Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2895-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de mayo de 2019, con el siguiente texto: "**Art. 22-A: Excepcionalmente por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las pruebas de Selección General 2020 - 2021, así como el examen del CEPREVAL, constara de 50 preguntas en un examen de conocimiento obligatorio basado en competencias y en correspondencia a las asignaturas que se evalúa para la carrera profesional al que postula y que corresponda a su área**"; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

52. Resolución Rectoral N° 0871-2020-UNHEVAL, del 04.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **MODIFICAR** la **PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DE ASIGNATURAS CON EL PERFIL DE EGRESO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON EL PLAN DE ESTUDIOS Y LAS ÁREAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN**, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2067-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de mayo de 2019, consecuentemente las matrices, estructura de la prueba y ponderación de preguntas, teniendo en cuenta el modelo educativo y los perfiles de ingreso a las carreras profesionales, de acuerdo al anexo que se adjunta, presentado por la Comisión de Admisión, el cual forma parte inherente a la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

53. Resolución Rectoral N° 0873-2020-UNHEVAL, del 04.DIC.2020, que otorgó la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes **Dennisse Donata TARAZONA MATO, Denia Marina ESPINOZA CARBAJAL, Cristian POLIDO MAGARIÑO RAMON PANDURO Gabriella Patricia, Luis Gustavo SOLANO ZARATE, Raquel Yomira DAMIAN BARRUETA, Yudbel Roberto BENANCIO POMA, Jhonatan Hitler TINEO BRAVO, Maria Isabel DOMINGUEZ JAIMES y Sebastian Antonio BOBADILLA WONG** alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00)**; por lo expuesto en los considerandos precedentes

54. Resolución Rectoral N° 0883-2020-UNHEVAL, del 09.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **APROBAR** el contrato directo de los siguientes profesionales como Docente Contratado, según el tipo o categoría que corresponda para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre II - 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 117-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 01.DIC.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas	Periodo de Contrato
1	Ciencias Administrativas	Luis Alberto Bambarén Mata	DC B1	- Análisis e Interpretación Financieros - Proyectos Empresariales - Gestión de Riesgos	Del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020
2		Rafael Porfirio Martel y Bustamante	DC B1	- Enfoque de Procesos de la Administración - Fundamentos de Derecho Público y Privado - Historia de la Cultura Peruana	Del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021
3	Turismo y Hotelería	Tomás Dalí Villena Andrade	DC B2	- Estadística Aplicada al Turismo - Economía - Administración General	Del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021

55. Resolución Rectoral N° 0884-2020-UNHEVAL, del 09.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **APROBAR** la suscripción de los siguientes Convenio; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- 

pensión de enseñanza, constancia de estudios, certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional, por no contar con marco legal ni ley especial respecto a la exoneración a personas con discapacidad; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

59. Resolución Rectoral N° 0895-2020-UNHEVAL, del 15.DIC.2020, que otorgó la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes **Takeshi Nayeli CANTERA GUTIERREZ, Ana CASIO TUCTO, Luis Fernando CASIO RAMIREZ, Alexander CHÁVEZ CÓRDOVA, Milena GALLARDO GAMARRA, Shirley Carol PARDAVÉ GARAY, Anghela Milagros RAMOS CONTRERAS, Jazmin RIVADENEYRA ESPINOZA, Sally Del Carmen SÁNCHEZ LÓPEZ y Ángela TIMOTEO NIETO**, alumnos de la carrera profesional de SOCIOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Diseño y técnicas de investigación en estudios cualitativos" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00).**

60. Resolución Rectoral N° 0896-2020-UNHEVAL, del 15.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **MODIFICAR** la parte considerativa y el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2020, en lo que respecta a los datos del profesional "*Katherine Franz Kovy Arteaga Livias*", siendo lo correcto "*Franz Kovy Arteaga Livias*"; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

61. Resolución Rectoral N° 0898-2020-UNHEVAL, del 15.DIC.2020, que resolvió, entre otros, **APROBAR** el contrato directo de los siguientes profesionales como Coordinadores de Internado Médico de Sedes Hospitalarias para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina con Resolución N° 024-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, ratificada por el Consejo de Facultad de Medicina mediante Resolución N° 0050-2020-UNHEVAL-FM-CF, del 23.NOV.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Sede Hospitalaria	Período de Contrato
1	Juan Adolfo HIYAGÓN KIAN	DC B2	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Callao, Lima	Del 01 de enero al 15 de marzo y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020
2	Mario Heins LEON FLORIAN	DC B2	Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Lima	
3	Jaime Alfredo ARÉVALO TORRES	DC B2	Hospital Santa Rosa – Lima	
4	Henry Donato MARTÍNEZ PIZARRO	DC B2	Hospital Santa Rosa – Lima	
5	Jorge Luis CÁRDENAS SIU	DC B2	Hospital Hermilio Valdizán Medrano, Huánuco	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020

62. Resolución Rectoral N° 0899-2020-UNHEVAL, del 15.DIC.2020, que modificó la Resolución Rectoral N° 0871-2020-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2020, en lo que respecta al cuadro denominado "Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas para el Examen de Admisión y CEPREVAL", de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, presentado por la Dirección de Admisión; asimismo, aprobó el cuadro denominado: "Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas para el Examen Preferencial"; el mismo que forma parte de la presente Resolución, presentado por la Dirección de Admisión.

63. Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, del 05.OCT.2020, que resolvió, entre otros, **AMPLIAR** la contratación para el semestre académico II-2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación para el semestre académico I - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central y Obas, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, **y solo con respecto al profesional Wilder Oscar Eunofre Colca con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Obas**; contratos propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0009-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Sede	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Central	Educación Física	Carlos Abelardo Villanueva y Chang	DC B1
2			David Ermilo Mendieta Delgado	DC B2
3			Jorge Antonio Rios Soria	DC B2
4			José Luis Vela Rojas	DC B2
5		Educación Inicial	Melina Penélope Tolentino Cotrina	DC B1
6			Sonia Fiorella Callupe Becerra	DC B1
7			Merith Eva Bardales Meneces	DC B1
8		Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	Mihay Yully Rojas Orihuela	DC B1
9		Lengua y Literatura	Orlando Ascayo León	DC B1
10			Jorge Farid Gavino Gonzales	DC B1
11			Enrique Isidro Santiago Poma	DC B1
12			Yesenia Rosmery Benavides Faustino	DC B1
13		Educación Primaria	Juan Sergio Aguirre Tucto	DC B1
14			Wilder Oscar Eunofre Colca	DC B1
15		Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Fredi Sotomayor Herrera	DC B1
16			Gloria Neylinda Benancio Reyes	DC B2
17	Obas	Educación Primaria	Toño Meza Paucar	DC B1

18		Wilder Oscar Eunofre Colca	DC B1
19		Bethel Cayo Montes Rayo	DC B1
20		Romal Sudario Flores	DC B1

64. Resolución Rectoral N° 0742-2020-UNHEVAL, del 14.OCT.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0717- 2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo referente a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente **Wilder Oscar Eunofre Colca**, siendo lo correcto: "**Sede Central**"; e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "**con cargo al presupuesto de la UNHEVAL**"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **MODIFICAR**, en parte, el numeral primero (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, respecto a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente **Wilder Oscar Eunofre Colca**, siendo lo correcto: "**Sede Central**"; e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "**con cargo al presupuesto de la UNHEVAL**"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

65. Resolución Rectoral N° 0810-2020-UNHEVAL, del 12.NOV.2020, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1° **RECTIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020, en lo referente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II – 2020: **ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE**, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I – 2020, siendo lo correcto: "**DC B1**"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, del 07.OCT.2020, en lo concerniente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II – 2020: **ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE**, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I – 2020, siendo lo correcto: "**DC B1**"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 65 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario:

1. Resolución N° 077-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, rectificada con la Resolución N° 086-2020-UNHEVAL-CEU, que proclamó y acreditó, a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2024, como Decanos de 13 facultades de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
2. Resolución N° 080-2020-UNHEVAL-CEU, del 11.DIC.2020, que proclamó y acreditó, a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2021, a los estudiantes de pregrado representantes ganadores en mayoría y minoría ante los órganos de gobierno de la UNHEVAL (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de las 14 facultades), cuyos nombres figuran en dicha Resolución.
3. Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-CEU, del 15.DIC.2020, que proclamó y acreditó a los decanos representantes al Consejo Universitario de la UNHEVAL, a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2021, como sigue: Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ciro Angel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Jose Luis Mandujano Rubin, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y Mérida Sara Rivero Lazo, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento las referidas resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario, y en mérito a lo establecido en el Artículo N° 161 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivar el caso.

2.3 Proveídos Digitales N°s 1763, 1881, 1962, 1963, 1979, 2015, 2061, 2118, 2167, 2181 y 2183-2020-R/UNHEVAL, del 17 y 25 de noviembre, 01, 03, 11, 16, 18 y 21 de diciembre de 2020, respectivamente, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario los Oficios N°s 0262, 0265, 0270, 0268, 0271, 0272, 0278, 0280 y 0281-2020-VRAcad-UNHEVAL, y las Elevaciones N°s 182 y 183-2020.VRAcad.UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestrandos aptos para que se les confiera el grado de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Jaime Raul Bernardo Charre, en Enfermería.
2. Carlos Moises Morales Suarez, en Odontología.
3. Helen Noelia Acuña Espinoza, en Obstetricia.
4. Anamelva Albornoza Jesus, en Obstetricia.

5. Ana Maria Berrios Cristobal, en Obstetricia.
6. Lina Yadira Cabello Santos, en Obstetricia.
7. David Fulgencio Cabia Huaytan, en Obstetricia.
8. Kendra Janseny Garcia Ruiz, en Obstetricia.
9. Cindy Niceta Jimenez de la Cruz, en Obstetricia.
10. Tatiana Luisa Laguna Pascual, en Obstetricia.
11. Nora Sergia Papa Verde, en Obstetricia.
12. Maruja Reyna Rivera Bueno, en Obstetricia.
13. Patricia Isabel Sebastian Navarro, en Obstetricia.
14. Yahaira Celeste Albino Benites, en Derecho y Ciencias Políticas.
15. Shajany Yajayra Aranda Villanueva, en Derecho y Ciencias Políticas.
16. Mabel Ayala Hermitaño, en Derecho y Ciencias Políticas.
17. Brayan Santiago Guardian Malpartida, en Derecho y Ciencias Políticas.
18. Yanina Ibet Huaman Rojas, en Derecho y Ciencias Políticas.
19. Henry Brayan Nuñez Herrera, en Derecho y Ciencias Políticas.
20. Luis Antonio Pujay Escobal, en Derecho y Ciencias Políticas.
21. Jorge Luis Reyes Albarado, en Derecho y Ciencias Políticas.
22. Luis Nelson Silvia Lino, en Derecho y Ciencias Políticas.
23. Xiomara Krissel Sosa Evaristo, en Derecho y Ciencias Políticas.
24. Loida Graudencia Aguirre Martel, en Ciencias Administrativas.
25. Haydee Iris Alvarado Calderon, en Ciencias Administrativas.
26. Geoffrey Anthony Bao Condor, en Ciencias Administrativas.
27. Javier Alfonso Carlos Mallqui, en Ciencias Administrativas.
28. Amelia Cecilio Tafur, en Ciencias Administrativas.
29. Jesus Anthony Espinoza Atencio, en Ciencias Administrativas.
30. Emily Dajhana Espinoza Jorge, en Ciencias Administrativas.
31. Fredy Mitiguel Espinoza Reynoso, en Ciencias Administrativas.
32. Jels Dreisy Fuentes Gomez, en Ciencias Administrativas.
33. Leticia Genoveva Herrera Salgado, en Ciencias Administrativas.
34. Yhufner Hilario Espinoza, en Ciencias Administrativas.
35. Natalie Kelly Ponce Tarazona, en Ciencias Administrativas.
36. Rocio Prudencio Alvarez, en Ciencias Administrativas.
37. Gootmer Invencion Ramon Fernandez, en Ciencias Administrativas.
38. Al Fayed Jode Rivera Cercedo, en Ciencias Administrativas.
39. Nataly Clarita Rivera Salgado, en Ciencias Administrativas.
40. Eva Rivera Villanueva, en Ciencias Administrativas.
41. Angel Jhony Salgado Rivera, en Ciencias Administrativas.
42. Roku Salvador Oncehuay, en Ciencias Administrativas.
43. Ruth Elith Villar Durand, en Ciencias Administrativas.
44. Aldair Jorginho Agustin Hurtado, en Turismo y Hotelería.
45. Janeth Ambicho Asencio, en Turismo y Hotelería.
46. Joel Esteban Inga, en Turismo y Hotelería.
47. Reyna Isaura Guevara Cayetano, en Turismo y Hotelería.
48. Kevin Romanio Miraval Yanac, en Turismo y Hotelería.
49. Litha Morales Viviano, en Turismo y Hotelería.
50. Enrique Moises Mori Verde, en Turismo y Hotelería.
51. Raymunda Ponce Ruiz, en Turismo y Hotelería.
52. Susan Rivera Sobrado, en Turismo y Hotelería.
53. Rosmery Liz Salvador Trivinos, en Turismo y Hotelería.
54. Katerine Jimena Velez de Villa Veramendi, en Turismo y Hotelería.
55. Nelza Maria Alania Aquino, en Economía.
56. Eder Jahir Andres Evangelista, en Economía.
57. Augusto Arevalo Llatance, en Economía.
58. Gloria Luz Berrios Bernardo, en Economía.
59. Evaliz Cabrera Asto, en Economía.
60. Erika Mariela Caqui Mendoza, en Economía.
61. Linder Carhuamaca Bonilla, en Economía.
62. Milenka Picon Montenegro, en Economía.
63. Anyelli Udelia Puri Cuchilla, en Economía.
64. Stefany Judith Rojas Goñe, en Economía.
65. Antonio Sanchez Ibarra, en Economía.
66. Nora Vanessa Santiago Perez, en Economía.
67. Antonia Vasquez Leon, en Economía.
68. Gedeon Menry Cespedes Fabian, en Arquitectura.
69. Zoila Evelyn Basilio Chaupis, en Ingeniería Civil.
70. Stephane Judith Santos Cordova, en Economía.
71. Arthur Oduber Tucto Garcia, en Economía.
72. Edwin Danilo Aguirre Martel, en Sociología.
73. Naeysi Yohsy Hermosilla Chuquiyauri, en Sociología.

74. Efrain Williams Huayanay Santacruz, en Sociología.
 75. Gisela Marcela Machacuay Jaramillo, en Sociología.
 76. Heydi Nory Valerio Pardo, en Sociología.
 77. Rocio Keyla Morales Jaramillo, en Ciencias de la Comunicación Social.
 78. Yenifer Candy Almeyda Paredes, en Ciencias Contables y Financieras.
 79. Miguel Angel Aponce Encalada, en Ciencias Contables y Financieras.
 80. Guimelsa Narayana Corne Camara, en Ciencias Contables y Financieras.
 81. Maria Angelica Espinoza Albornoz, en Ciencias Contables y Financieras.
 82. Orlando Ramiro Gomez Chavez, en Ciencias Contables y Financieras.
 83. Yoshi Gonzales Leon, en Ciencias Contables y Financieras.
 84. Diana Carolina Gonzales Perez, en Ciencias Contables y Financieras.
 85. Katherine Elida Huaynate Alvarado, en Ciencias Contables y Financieras.
 86. Jhan Carlos Jara Aquino, en Ciencias Contables y Financieras.
 87. Yosselin Yoes Jara Aquino, en Ciencias Contables y Financieras.
 88. Nely Miriam Modesto Andres, en Ciencias Contables y Financieras.
 89. Susan Gisela Morales Villogas, en Ciencias Contables y Financieras.
 90. Jhoana Lizeth Muñoz Salas, en Ciencias Contables y Financieras.
 91. Jean Pierre Noel Quispe Espinoza, en Ciencias Contables y Financieras.
 92. Gleny Jakeline Quispe Mendoza, en Ciencias Contables y Financieras.
 93. Luz Yisenia Rumi Huanuco, en Ciencias Contables y Financieras.
 94. Luz Clarita Sanchez Leiva, en Ciencias Contables y Financieras.
 95. Edes Yodmer Ventura Baylon, en Ciencias Contables y Financieras.
 96. Herlinda Elsa Ventura Laurencio, en Ciencias Contables y Financieras.
 97. Katherine Valentina Alcedo Bernardo, en Ingeniería Industrial.
 98. Yoner Jhon Carhuapoma Meza, en Ingeniería Industrial.
 99. Alvaro Gonzalo Martinez Tolentino, en Ingeniería Industrial.
 100. Felix Mijail More Manrique de Lara, en Ingeniería Industrial.
 101. Bianca Estefka Villacorta Morales, en Ingeniería Industrial.
 102. Martha Patricia Villanueva Valentin, en Ingeniería Industrial.
 103. William Antonio Albornoz Vargas, en Ingeniería de Sistemas.
 104. Manuel Fidelis Chavez Leandro, en Ingeniería de Sistemas.
 105. Jhon Walter Hinostroza Montesinos, en Ingeniería de Sistemas.
 106. Yasmin Alexandra Ramirez Cajaleon, en Ingeniería de Sistemas.
 107. Mariela Maribel Coz Tacuche, en Ciencias de la Educación.
 108. Maribel Monica Llalle Ponce, en Ciencias de la Educación.
 109. Leydi Lucero Rivera Cantaro, en Ciencias de la Educación.
 110. Emanuel Jesus Puente, en Ciencias de la Educación.
 111. Guicela Lisen Albuja Aponte, en Ingeniería Agronómica.
 112. Anais Yuliana Bruno Obregon, en Ingeniería Agronómica.
 113. Neyrit Campos Borda, en Ingeniería Agronómica.
 114. Hemerson Isaac Cervantes Jacinto, en Ingeniería Agronómica.
 115. Vanessa Chavez Carbajal, en Ingeniería Agronómica.
 116. Maicol Espinoza Campos, en Ingeniería Agronómica.
 117. Lady Yolanda Esteban Dominguez, en Ingeniería Agronómica.
 118. Persi Gomez Reinoso, en Ingeniería Agronómica.
 119. Enita Huaman Fabian, en Ingeniería Agronómica.
 120. Beltran Joaquin Lopez Candelario, en Ingeniería Agronómica.
 121. Yudvin Pilco Tolentino, en Ingeniería Agronómica.
 122. Judith Yoldina Sandoval Beraun, en Ingeniería Agronómica.
 123. Eliseo Beder Tolentino Chavarria, en Ingeniería Agronómica.
 124. Maurilio Yerson Vega Quino, en Ingeniería Agronómica.
 125. Heysenhwer Alehin Villanueva Soto, en Ingeniería Agronómica.
 126. Cenia Yermi Ariza Cruz, en Ingeniería Agroindustrial.
 127. Elias Estacio Sobrado, en Ingeniería Agroindustrial.
 128. Nelly Libiana Flores Arias, en Ingeniería Agroindustrial.
 129. Jhon Fredy Lino Abad, en Ingeniería Agroindustrial.
 130. Yoni Elmer Pineda Espinoza, en Ingeniería Agroindustrial.
 131. Zila Magsonia Remigio Ponce, en Ingeniería Agroindustrial.
 132. Jean Franco Amat Jesus, en Medicina Veterinaria.
 133. Angela Solange Delgado Lino, en Medicina Veterinaria.
- Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:
1. Luis Enrique Arana Tello, Médico Cirujano.
 2. Drider Rojas Villadeza, Médico Cirujano.
 3. Debora Soledad Andamayo Dionisio, Cirujano Dentista.
 4. Rocio Elizabeth Chaupis Guillermo, Cirujano Dentista.
 5. Lisbeth Emily Garcia Ramos, Cirujano Dentista.
 6. Lisbeth Irene Mosqueira Medina, Cirujano Dentista.
 7. Katherine Lizbeth Albornoz Ramos, Licenciada en Enfermería.
 8. Gabino Dan Bravo Cadillo, Licenciado en Enfermería.

9. Kevin Carlos Carbajal Robles, Licenciado en Enfermería.
10. Flor Adencia Chacas Ambicho, Licenciada en Enfermería.
11. Vicela Diego Berrios, Licenciada en Enfermería.
12. Karito Noelia Herrera Salvatierra, Licenciada en Enfermería.
13. Yardo Arturo Illatopa Tucto, Licenciado en Enfermería.
14. Greis Dalila Isidro Human, Licenciada en Enfermería.
15. Manuel Jesus Nieto Alva, Licenciado en Enfermería.
16. Melissa Xiomara Nieto Leandro, Licenciada en Enfermería.
17. Noe David Rivera Villanueva, Licenciado en Enfermería.
18. Yelson Aniceto Tello Marcos, Licenciado en Enfermería.
19. Yaret Jesed Wing Malpartida, Licenciado en Enfermería.
20. Maria Elena Acosta Cabanillas, Abogado.
21. Juan Luis Andres Justo, Abogado.
22. Omar Neil Berrospi Torres, Abogado.
23. Nuria Angelica Cardenas Gomez, Abogado.
24. Luilly Anthony Castañeda Aguirre, Abogado.
25. Ronny Humberto Chamorro Yalico, Abogado.
26. Marcia Gabriela Chavez Faustino, Abogado.
27. Thalia Emelyn Chavez Nieto, Abogado.
28. Sheyla Shajari Escobal Chaupis, Abogado.
29. Lizzy Ximena Espinoza Castillejos, Abogado.
30. Luz Lisenia Flores Alvarado, Abogado.
31. Maribel Flores Farfan, Abogado.
32. Bryan Ramsey Hajar del Aguila, Abogado.
33. Diana Mariela Luna Flores, Abogado.
34. Yosselyn Mallqui Santa Cruz, Abogado.
35. Sofia Ynes Pasquel Lazaro, Abogado.
36. Frank Jhonatan Ponciano Laurencio, Abogado.
37. Juan Luis Rojas Tucto, Abogado.
38. Giovanna Jacklin Romero Buendia, Abogado.
39. Jasmin Zuneidi Tolentino Castrillon, Abogado.
40. Tania Fiorela Tucto Lopez, Abogado.
41. Yanet Juana Ventura Rojas, Abogado.
42. Franklin Alvarado Osorio, Ingeniero Civil.
43. Cesar Abel Alvarado Simeon, Ingeniero Civil.
44. Paola Carolina Gallardo Olortegui, Ingeniero Civil.
45. Rodrigo Manolo Gallardo Olortegui, Ingeniero Civil.
46. Jhon Henry Lazaro Nolasco, Ingeniero Civil.
47. Steven Samir Meza Beraun, Ingeniero Civil.
48. Alex Olortin Valentin, Ingeniero Civil.
49. Bertha Janeth Alcantara Eugenio, Economista.
50. Estefany Aviles Hilario, Economista.
51. Flor Rudith Becerra Penas, Economista.
52. Kimberly Berenice Berrios Malpartida, Economista.
53. Yessica Berrios Papas, Economista.
54. Angie Pierina Chavez Espinoza, Economista.
55. Rusbel Delgado Lino, Economista.
56. Rut Noemi Esteban Garcia, Economista.
57. Valeri Thalia Figueroa Vallejos, Economista.
58. Deisy Garay Trujillo, Economista.
59. Luis Enerson Garcia Morales, Economista.
60. Jimena Talia Junes Carlos, Economista.
61. Karen Jennifer Laurencio Rivera, Economista.
62. Alberto Kein Monrroy Trillo, Economista.
63. Gerardo Mora Martell, Economista.
64. Neyer Nolasco Beraun, Economista.
65. Andre Rodrigo Ortiz Chujutalli, Economista.
66. Gisselle Ellejane Ortiz Hidalgo, Economista.
67. Ruth Maybe Pacheco Gomez, Economista.
68. Beatriz Pastor Torres, Economista.
69. Idelina Poma Reyes, Economista.
70. Saly Luz Ramirez Huaranga, Economista.
71. Estalim Yoliño Ramos Jesus, Economista.
72. Waldir Rodriguez Cruz, Economista.
73. Yessenia Yadira Ruiz Anaya, Economista.
74. Winy Annel Salas Huarac, Economista.
75. Richard Roy Salazar Lopez, Economista.
76. Debora Santiago Pimentel, Economista.
77. Elena Natividad Valverde Miraval, Economista.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

78. Ana Velva Vega Ramos, Economista.
 79. Kabel Villanueva Cruz, Economista.
 80. Kelly Shivany Dominguez Jaimes, Contador Público.
 81. Edgar David Lastra Martel, Contador Público.
 82. Jensi Danitza Barrueta Soto, Licenciada en Sociología.
 83. Thalia Lizeth Cajahuaringa Bernardo, Licenciada en Sociología.
 84. Mayer Rogger Chavez Cecilio, Licenciada en Sociología.
 85. Juan Carlos Chavez Cordova, Licenciada en Sociología.
 86. Rosalvina Dimas Lavado, Licenciada en Sociología.
 87. Thalia Silvia Pezo Arratea, Licenciada en Sociología.
 88. Mariela Veronica Pielago Valladares, Licenciada en Sociología.
 89. Lucelia Paloma Sheila Sudario Ramos, Licenciada en Sociología.
 90. Adolfo Martin Atencio Ramirez, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
 91. Jeremias Ageo Godoy Borja, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
 92. Ciro Rosario Barrera, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
 93. Rosa Gricelda Sanchez Celis, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
 94. Liz Cinthia Vera Tolentino, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social.
 95. Luis Josimar Huaman Aranda, Ingeniero de Sistemas.
 96. Josue Gilmar Carhuaricra Alania, Ingeniero Industrial.
 97. Antonio Ruis Chepe, Ingeniero Industrial.
 98. Clmer Saturno Evaristo Arostegui, Ingeniero Agrónomo.
 99. Hugo Teofilo Santos Benancio, Ingeniero Agrónomo.
 100. Arturo Einstein Venancio Jorge, Ingeniero Agrónomo.
 101. Freddy Zuñiga Villanueva, Ingeniero Agrónomo.
 102. Yony Daniel Astuhuaman Valverde, Ingeniero Agroindustrial.
 103. Patricia Judith Atencio Mauricio, Ingeniero Agroindustrial.
 104. Lenin Mhandre Calderon Ramos, Ingeniero Agroindustrial.
 105. Yesenia Gabriela Laguna Esteban, Ingeniero Agroindustrial.
 106. Marlon Jesus Nano Diaz, Ingeniero Agroindustrial.
 107. May Alejandro Noreña Noya, Ingeniero Agroindustrial.
 108. Darwin Wilinton Ramirez Blas, Ingeniero Agroindustrial.
 109. Sherly Wendolym Teodoro Ramirez, Ingeniero Agroindustrial.
 110. Herman Marco Beteta Garay, Licenciado en Administración.
 111. Olinda Luzly Hermosilla Aguirre, Licenciada en Administración.
 112. Gianella Angie Nieto Bedoya, Licenciada en Administración.
 113. Melina Bertha Salvador Celis, Licenciada en Administración.
 114. Thalia Melissa Santacruz Alipazaga, Licenciada en Administración.
 115. Lizbeth Tolentino Rojas, Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
 116. Maria Mercedes Castillo Benancio, Médico Veterinario.
 117. Rosalvin Gelis Gerbacio Solorzano, Médico Veterinario.
 118. Alejandro Hidalgo Venturo, Médico Veterinario.
 119. Liz Elsy Ortega Durand, Médico Veterinario.
 120. Norma Jhumira Perez de la O, Médico Veterinario.
 121. Wilfredo Santillan Perez, Médico Veterinario.
- Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los profesionales aptos que se mencionan a continuación.
1. Luis Benjamin Arias Roca, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
 2. Edith Noelia Flores Peña, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
 3. Alejandro Hinojosa Castañeda, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
 4. Maribel Berrocal de la Cruz, en Enfermería Pediátrica.
 5. Gladys Levano Pachas, en Enfermería Pediátrica.
 6. Lorenza Tito Ceron, en Enfermería Pediátrica.
 7. Cleopatra Madame Cervantes Salazar, en Enfermería en Pediatría.
 8. Doris Marybel Carhuacho Dionicio, en Odontopediatría.
 9. Dora Carmen Croce Cipriano, en Rehabilitación Oral.
 10. Jubert Guillermo Torres Chavez, en Radiología Bucal y Máxilo Facial.
- También, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes maestrandos aptos:
1. Gil Jose Aguirre Gomez, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Mención en Gestión Ambiental.
 2. Nicolas Matias Adan, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Mención en Gestión Ambiental.
 3. Wilmer Ivan Perez Carrera, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Mención en Gestión Ambiental.
 4. Roberto Carlos Estela Gonzales, en Gerencia Pública.
 5. Maria Lola Hurtado Sanchez, en Gerencia Pública.
 6. Luis Miguel Jauregui Romero, en Gerencia Pública.
 7. Jessica Betsy Malpartida Quispe, en Gerencia Pública.
 8. Kil Jose Trejo Lugo, en Gerencia Pública.
 9. Jorge Zevallos Huaranga, en Gerencia Pública.
 10. Erika Alvarez Arana, en Derecho, Mención en Ciencias Penales.
 11. Liz Tereza Palacios Esteban, en Derecho, Mención en Ciencias Penales.

12. Sely Rojas Livia, en Administración y Gerencia en Salud.
13. Regina Anali Rojas Livia, en Administración y Gerencia en Salud.
14. Gina Candida Fernandez Rios, en Gestión Empresarial.
15. Maria Pilar Evaristo Rodriguez, en Contabilidad, Mención: Auditoria.
16. Pompeyo Vega Valenzuela, en Tributación y Política Fiscal.
17. Heberto Calvo Trujillo, en Gestión del Desarrollo Social.
18. Marlon Charlie Beraun Carnero, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
19. Renee del Carmen Tellez Cordero, en Psicología, con Mención en Intervención Psicológica e Investigación.
20. Bekin Bauer Daga Almerco, en Educación, Mención: Investigación y Docencia Superior.
21. Flor de Maria Huamali Sanchez, en Educación, Mención: Investigación y Docencia Superior.
22. Edwin Noel Meza Vasquez, en Educación, Mención: Investigación y Docencia Superior.
23. Kelly Andrea Paredes Alderete, en Educación, Mención: Investigación y Docencia Superior.
24. Silvio Wenceslao Prosopio Pomalaya, en Educación, Mención: Investigación y Docencia Superior.
25. Fanny Rocio Arratea Berrospi, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
26. Liberato Leon Cipriano, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
27. Reynaldo Reyes Berrospi, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
28. Daria Soto Ureta, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
29. Josefa Antazu Lopez, en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica.
30. Julio Cesar Apaza Cuarite, en Educación: Mención en Investigación e Innovación Pedagógica.
31. Rosas Ruben Carrillo Campos, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
32. Deyvi Jacinto Gaspar Alania, en Educación, Mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
33. Edith Huerto Alvarado, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
34. Sthefanny Milagros Quispe Rojas, en Administración y Gerencia en Salud.
35. John Melvi Lozano Castro, en Administración y Gerencia en Salud.
36. Jose Luis Garay Encarnación, en Contabilidad, Mención: Auditoria.
37. Elizabeth Quispe Palma, en Derecho Civil y Comercial.
38. Jessica Gomero Palomino, en Derecho, Mención en Ciencias Penales.
39. Marco Antonio Espiritu Matos, en Derecho, Mención en Ciencias Penales.
40. Marco Antonio Herrera Bernedo, en Derecho, Mención en Ciencias Penales.
41. Edith Paulino Davila Bravo, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
42. Carlos Manuel Condezo Figueroa, en Gerencia Pública.

Finalmente, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Nina Margot Belgrano Medina, en Ciencias de la Educación.
2. Cesar Manuel Ruiz Saldaña, en Ciencias de la Educación.
3. Laura Mery Vara Pasquel, en Ciencias de la Educación.
4. Niceforo Ventura Gonzales, en Contabilidad
5. Nelino Florida Rofner, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Werner Pinchi Ramirez, en Ciencias Económicas y Sociales, Mención: Economía y Sociología.
7. Alfredo Cruz Ambrosio, en Derecho.
8. Jorge Luis Jesus Aquino, en Administración.
9. Agustina Valverde Rodriguez, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10. Roger Estacio Laguna, en Gestión Empresarial.
11. Roel Romeo Chagua Lorenzo, en Ciencias de la Educación.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

- 2.4 Proveído Digital N° 2123-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 0102-2020-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0088-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 11.DIC.2020, que agradeció y felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Elmer Santiago Chuquiyauri Saldivar por su valioso apoyo como Secretario Docente del Consejo de Facultad de dicha Facultad durante la gestión del Decano Dr. Pedro Villavicencio Guardia, augurándole éxitos en su carrera profesional.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Proveído Digital N° 2125-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0090-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 11.DIC.2020, que felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas por su participación virtual en la cuarta fase del proyecto "Creando una Trayectoria Profesional de Ciberseguridad", llevado a cabo en la ciudad de México, del 21 al 28 de julio de 2020, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Proveído Digital N° 2126-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 0105-2020-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de

- 2.13 Proveído Digital N° 2087-2020-R/UNHEVAL, del 14.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0157-2020-UNHEVAL-VRI, del 10.DIC.2020, del

Vicerrector de Investigación encargado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0243-2020-UNHEVAL-VRI, del 10.DIC.2020, que aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LA III JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN EN INNOVACIÓN, presentado por la Unidad de Oferta Tecnológica de la Dirección de Transferencia e Innovación, y forma parte de dicha Resolución, llevado a cabo el 11 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Habiéndose desarrollado el evento el 11 de diciembre de 2020 y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, en vías de regularización; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Proveído Digital N° 1743-2020-R/UNHEVAL, del 13.NOV.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0139-2020-UNHEVAL-VRI, del 13.NOV.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0231-2020-UNHEVAL-VRI, del 11.NOV.2020, que aprobó los INFORMES FINALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA, AÑO 2019, cuyos detalles figuran en el cuadro elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, descrita en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Proveído Digital N° 1794-2020-R/UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0142-2020-UNHEVAL-VRI, del 19.NOV.2020, del Vicerrector de Investigación, requiriendo la ratificación de la Resolución N° 0233-2020-UNHEVAL-VRI, del 13.NOV.2020, que conformó el JURADO CALIFICADOR DEL II CONCURSO DE INNOVACIÓN UNHEVAL 2020, integrado por los profesionales cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Proveído Digital N° 1950-2020-R/UNHEVAL, del 30.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0148-2020-UNHEVAL-VRI, del 30.NOV.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0237-2020-UNHEVAL-VRI, del 25.NOV.2020, que conformó las COMISIONES DE TRABAJO para el OPEN DAY 2020, llevado a cabo el 27.NOV.2020, integrado por los profesionales cuyos nombres y funciones figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Habiéndose desarrollado el evento el 27 de noviembre de 2020 y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, en vías de regularización; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17 Proveído Digital N° 1951-2020-R/UNHEVAL, del 30.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0149-2020-UNHEVAL-VRI, del 30.NOV.2020, del Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución N° 0238-2020-UNHEVAL-VRI, del 30.NOV.2020, que aprobó el CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria, en cumplimiento al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; habiéndose iniciado el 30 de noviembre con la convocatoria y concluirá con la emisión de la resolución desde el 04 de enero de 2021.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Proveído Digital N° 2024-2020-R/UNHEVAL, del 07.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0150-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0239-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, que felicitó a los PARTICIPANTES DEL II CONCURSO DE INVENCIONES UNHEVAL 2020, llevado a cabo el 27.NOV.2020, cuyos detalles figuran en el cuadro que figura en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Proveído Digital N° 2025-2020-R/UNHEVAL, del 07.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0151-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, del Vicerrector de Investigación, remitiendo, para su ratificación, la Resolución N° 0240-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, que declaró como GANADORES DEL II CONCURSO DE INVENCIONES UNHEVAL 2020, cuyos detalles figuran en el cuadro que figura en dicha Resolución; asimismo, se les reconoció y felicitó a cada uno de los ganadores en mención.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.20 Proveído Digital N° 2027-2020-R/UNHEVAL, del 07.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0153-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, del Vicerrector de Investigación, remitiendo, para su ratificación, la Resolución N° 0242-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, que felicitó a los PARTICIPANTES DEL II CONCURSO DE INNOVACIÓN UNHEVAL 2020, llevado a cabo el 27.NOV.2020, cuyos detalles figuran en el cuadro que figura en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.21 Proveído Digital N° 2026-2020-R/UNHEVAL, del 07.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0152-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, del Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución N° 0241-2020-UNHEVAL-VRI, del 04.DIC.2020, que declaró como GANADORES DEL II CONCURSO DE INNOVACIÓN UNHEVAL 2020, cuyos detalles figuran en el cuadro que figura en dicha Resolución; asimismo, se les reconoció y felicitó a cada uno de los ganadores en mención.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.22 Proveído Digital N° 2081-2020-R/UNHEVAL, del 14.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario la Elevación N° 168.2020.VRAcad.UNHEVAL, del 12.DIC.2020, del Vicerrector Académico, elevando con opinión favorable el Oficio N° 156-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 10.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 062-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.NOV.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Cronograma y Cuadro de Vacantes del proceso de admisión 2021-I de los programas de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, cuyos detalles figuran en los cuadros que se hacen mención en dicha Resolución; asimismo, aprobó el Cronograma y Cuadro de Vacantes del proceso de admisión 2021-II de los programas de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, cuyos detalles figuran en los cuadros que se hacen mención en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.23 Proveído Digital N° 2077-2020-R/UNHEVAL, del 11.DIC.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 166.2020.VRAcad.UNHEVAL, del 11.DIC.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Virtual N° 688-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 07.DIC.2020, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, pidiendo la aprobación del CALENDARIO ACADÉMICO DE LA EP DE MEDICINA HUMANA CICLO I-2020, iniciándose el 25 de octubre con la inscripción de asignaturas, finalizando el 27 de febrero de 2021, con la entrega de notas finales.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el referido Calendario; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.24 Proveído Digital N° 1807-2020-R/UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, la Elevación N° 150.2020.VRAcad.UNHEVAL, del 17.NOV.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo, con opinión favorable para su aprobación, el Oficio N° 0379-2020-UNHEVAL-DBU, del 13.NOV.2020, del Director de Bienestar Universitario, quien informa que el Jefe de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, con el objetivo de contribuir a la buena salud física y mental de los trabajadores de la UNHEVAL, presentó el Proyecto denominado "GIMNASIA LABORAL", dirigido a los trabajadores de la UNHEVAL, para su aprobación.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el Proyecto denominado "GIMNASIA LABORAL", dirigido a los trabajadores de la UNHEVAL, presentado por la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, de la Dirección de Bienestar Universitario; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.25 Proveído Digital N° 1736-2020-R/UNHEVAL, del 12.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 391-2020-UNHEVAL-FE-D, del 11.NOV.2020, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 176-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 09.NOV.2020, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al docente Mg. Julio César Castro Céspedes como Director Encargado de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de Economía, por el período de 01 año, a partir del 09 de noviembre de 2020 al 09 de noviembre de 2021; asimismo, se le otorgó 10 días calendarios para que presente el Plan de Funcionamiento y Desarrollo de dicha Unidad.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.26 Proveído Digital N° 1814-2020-R/UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 401-2020-UNHEVAL-FE-D, del 18.NOV.2020, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 179-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2020, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 277-2020-UNHEVAL-FE-D, del 30.OCT.2020, con la que se aprobó el Cuadro de Adecuación de los CMC de la Facultad de Economía a la Estructura Propuesta para Conformación de CMC de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en los cuadros que se hacen mención en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.27 Proveído Digital N° 1816-2020-R/UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario la Elevación N° 151.2020.VRAcad.UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable para su ratificación, el Oficio N° 397-2020-UNHEVAL-FE-D, del 18.NOV.2020, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 177-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la AUTORIZACIÓN de la implementación de la Especialidad Gestión Pública y la Especialidad Gestión Empresarial; asimismo, no autorizar la implementación de la Especialidad Gestión Ambiental.

Acuerdo: Luego de la deliberación y análisis, y previo a ser ratificada la referida Resolución, el pleno acordó derivar el expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que emita opinión respecto a la Resolución N° 177-2020-UNHEVAL-FE-CF, de la Facultad de Economía.

2.28 Proveído Digital N° 1818-2020-R/UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario la Elevación N° 152.2020.VRAcad.UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable para su ratificación, el Oficio N° 399-2020-UNHEVAL-FE-D, del 18.NOV.2020, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 178-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación en el FORMATO del DISEÑO DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS para los estudiantes del 5° año, en el cual debe consignar la Especialidad Gestión Pública y la Especialidad Gestión Empresarial, según corresponda al egresar.

Acuerdo: Luego de la deliberación y análisis, y previo a ser ratificada la referida Resolución, el pleno acordó derivar el expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que emita opinión respecto a la Resolución N° 178-2020-UNHEVAL-FE-CF, de la Facultad de Economía.

2.29 Proveído Digital N° 1819-2020-R/UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario la Elevación N° 159.2020.VRAcad.UNHEVAL, del 19.NOV.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable para su ratificación, el Oficio N° 406-2020-UNHEVAL-FE-D, del 18.NOV.2020, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 182-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 18.NOV.2020, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 296-2020-UNHEVAL-FE-D, del 14.NOV.2020, con la que aprobó, en vías de regularización, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL de la EP de Economía, de dicha Facultad.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Proveído Digital N° 2172-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0103-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0367-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.DIC.2020, que amplió, por acuerdo del Consejo Directivo, el período de gracia establecido en el numeral 2° de la Resolución N° 0127-2020-UNHEVAL/EPG-CD, como fecha máxima hasta el 30.ABR.2021, para todos aquellos maestrías beneficiarios del PROMASTER que no obtuvieron el grado de maestro; asimismo, estableció que, vencido el plazo del período de gracia, aquellos que no hayan optado el grado de maestro por el PROMASTER se tendrán por incorporar a la Escuela de Posgrado mediante el proceso de admisión por la modalidad de traslado externo para el Ciclo de Nivelación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Proveído Digital N° 2175-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0368-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.DIC.2020, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, todos los resultados, desde su postulación hasta el módulo cursado, del señor EDWARD ELI NACIÓN RAMOS, en consecuencia al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; asimismo, estableció que tiene plazo hasta el 28 de febrero de 2021 para que el interesado presente una reconsideración de su nueva postulación en el proceso de admisión 2021-I. También se dio lectura al Proveído Digital N° 2173-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 0105-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0380-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.DIC.2020, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, todos los resultados, desde su postulación hasta el módulo cursado, de la señorita STEFANY MARLYN ALEJANDRO MONTESINOS, en consecuencia al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; asimismo, estableció que tiene plazo hasta el 28 de febrero de 2021 para que el interesado presente una reconsideración de su nueva postulación en el proceso de admisión 2021-I.

Del mismo modo, el Proveído Digital N° 2174-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 0106-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0381-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 04.DIC.2020, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, todos los resultados, desde su postulación hasta el módulo cursado, del señor HANDRY DEYBITH

RODRIGUEZ SOTO, en consecuencia al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; asimismo, dejó sin efecto todos los actuados desde su postulación hasta el módulo cursado, del señor MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, en consecuencia al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; del mismo modo, estableció que tienen plazo hasta el 28 de febrero de 2021 para que los interesados presenten una reconsideración de su nueva postulación en el proceso de admisión 2021-I

Acuerdo: Luego de analizar las resoluciones en mención, el pleno acordó derivar los expedientes al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal, previo a su ratificación.

- 2.32 Proveído Digital N° 1994-2020-R/UNHEVAL, del 02.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 098-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.NOV.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0338-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, con la que propone al Consejo Universitario el otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa al Mg. Manolo Clemente Fernández Díaz, Médico Veterinario en el país, docente extraordinario y ordinario-principal de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, conocimientos amplios en microbiología, electroforesis sérica, clinical electrophoresis, cultivo celular, morfogénesis en hongos pared celular de hongos patógenos, gerente general del grupo FARVET; docente extraordinario de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina, cuenta con 20 publicaciones de artículos científicos en Scopus; 02 publicaciones de artículos científicos en MEDLINE, 01 publicación de artículo científico en ORCID; 09 artículos en revistas científicas, gran conferencista nacional e internacional; autor de 10 proyectos de investigación; cuenta con 07 patentes de invención; 33 productos de desarrollo industriales y como gran aporte en estos últimos acontecimientos es impulsor de la elaboración de la vacuna contra el SARS COV-2(COVID-19); viene apoyando constantemente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL con donaciones de equipos importantes y necesarios que contribuyen al desarrollo de las investigaciones; grado que será otorgado en mérito a vasta trayectoria contribuyendo a la investigación científica, artística y humanística, expresado en su currículum vitae.

Acuerdo: Revisado el currículum vitae adjunto del profesional en mención, donde se expresa su trayectoria profesional, y en atención a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 281 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, y ante la propuesta del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Mg. MANOLO CLEMENTE FERNÁNDEZ DÍAZ, por su vasta y reconocida trayectoria profesional que contribuye a la investigación científica, artística y humanística, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento del numeral anterior se haga entrega en coordinación con la Escuela de Posgrado y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Previo a la emisión de la resolución y en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 3253-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, se deriva el expediente a la Comisión Consultiva de la Alta Dirección de la UNHEVAL, a fin de emitir opinión; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución, en caso la opinión sea favorable.

- 2.33 Proveído Digital N° 1989-2020-R/UNHEVAL, del 02.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 093-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.NOV.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0333-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Ciclo de Conferencia Internacional por el XXVII Aniversario de la Escuela de Posgrado – BODAS DE AZABACHE 2020, llevado a cabo del 07 al 18 de noviembre de 2020, con la participación de ponentes nacionales e internacionales, cuyos detalles figuran en el cuadro que se menciona en dicha Resolución.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que dicho evento ya fue desarrollado desde el 07 al 18 de noviembre de 2020, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34 Proveído Digital N° 1990-2020-R/UNHEVAL, del 02.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 094-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.NOV.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0334-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Programa General para el XXVII Aniversario de la Escuela de Posgrado – BODAS DE AZABACHE 2020, llevado a cabo el 19 de noviembre de 2020, cuyas actividades se mencionan en dicha Resolución.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que dicho evento ya fue desarrollado el 19 de noviembre de 2020, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35 Proveído Digital N° 1991-2020-R/UNHEVAL, del 02.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 095-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.NOV.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0335-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la exoneración de

pago por el concepto de inscripción al examen de admisión de 65 postulantes de la modalidad de Traslado Externo, tanto de los programas de maestría y doctorado, según la relación de estudiantes que se adjunta a la Resolución, donde figura los apellidos y nombres, programa solicitado y DNI.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que los postulantes fueron considerados en el proceso del examen de admisión llevado a cabo en el mes de setiembre de 2020, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.36 Proveído Digital N° 1992-2020-R/UNHEVAL, del 02.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 096-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.NOV.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0336-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el cambio de mención de los ingresantes al proceso del examen de admisión 2020-I y 2020-II, según la lista adjunta; asimismo, aprobó la inscripción de ingresantes de años anteriores que realizaron la reserva de su vacante al proceso de examen de admisión 2020-I y 2020-II; también aprobó la reserva de vacante a los ingresantes del proceso de examen de admisión 2020-I y 2020-II.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37 Proveído Digital N° 1993-2020-R/UNHEVAL, del 02.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 097-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.NOV.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0337-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo Directivo, 18 resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo Directivo de la EPG, que se hacen mención en el cuadro detallado en dicha Resolución que contiene apellidos y nombres, programa y número de resolución; cuyos maestrandos y doctorandos son incorporados a la Escuela de Posgrado por la modalidad de Traslado Externo.

Acuerdo: Teniendo en cuenta el sustento expresado en los considerandos de la referida Resolución, y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Proveído Digital N° 1995-2020-R/UNHEVAL, del 02.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 099-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.NOV.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo Directivo:

1. Resolución N° 0339-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, al maestrando Carlos Sixto Vasquez Sampayo, de la Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, quien se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Pucallpa-Maestría en Gerencia Pública.
2. Resolución N° 0340-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, al maestrando Miguel Fernando Castillo Linares, de la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, quien se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Pucallpa-Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
3. Resolución N° 0341-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, al doctorando Inocente Elias Ricardo, del Doctorado en Gestión Empresarial, quien se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Lima-Doctorado en Gestión Empresarial.

Acuerdo: Teniendo en cuenta el sustento expresado en los considerandos de las referidas Resoluciones y sin observación, el pleno acordó ratificar las tres Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39 Proveído Digital N° 1738-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, dando a conocer al Consejo Universitario el Oficio N° 4286-2020-SUNEDU-05-15-02, del 09.NOV.2020, del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, quien, en atención a la solicitud de ampliación de registro de datos del señor Víctor Manuel Goicochea Vargas como decano encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, comunica que se ha verificado la información y la misma cumple con lo previsto en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, por lo que, informa que se ha procedido con el registro correspondiente; asimismo, precisa que la encargatura de una autoridad responde a una situación excepcional y de carácter temporal, cuya finalidad es suplir ausencia del titular; por tanto, dicha figura no debería desnaturalizarse encargando a una autoridad por período amplio; en ese sentido se recomienda que la UNHEVAL efectúe las acciones necesarias a fin de designar a un decano titular de la FICA, acorde a lo establecido en la Ley N° 30220-Ley Universitaria.

Del mismo modo, se dio lectura al Proveído Digital N° 1735-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo el Oficio N° 4270-2020-SUNEDU-05-15-02, del 09.NOV.2020, del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, quien, en atención al levantamiento de observaciones a la solicitud de registro de datos de autoridades encargadas de facultades de la UNHEVAL, comunica que conforme al principio de presunción de veracidad contenido en el numeral 1.7

Acuerdo: Ante el informe de la Secretaría General y los documentos leídos, el pleno, luego de tomar conocimiento, acordó ARCHIVAR el caso.

Acuerdo: Ante lo informado, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, a calificar en la parte posterior (reverso) del DIPLOMA de Formato N° UHV023006447, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial, otorgado a doña **NELLY CHAVEZ PEÑA DE MELGAREJO**, la condición de su estado civil actual a la presentación de su expediente como tal.
2. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial, otorgado a doña **NELLY CHAVEZ PEÑA DE MELGAREJO**.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

1. Resolución N° 0063-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó al Mg. Jorge Teófilo Chávez Estrada, Director encargado de la EP de Ingeniería de Sistemas, por la organización del "I Congreso Internacional Virtual de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020.
2. Resolución N° 0064-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó a los promotores del "I Congreso Internacional Virtual de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una

Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020, señores Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano FIIS, y Mg. Jorge T. Chávez Estrada, Director (e) de la EP de Ingeniería de Sistemas.

3. Resolución N° 0065-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó a los organizadores del "I Congreso Internacional Virtual de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.
4. Resolución N° 0066-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó a los MIEMBROS DE LA COMISIÓN del "I Congreso Internacional Virtual de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
5. Resolución N° 0067-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó a los PONENTES del "I Congreso Internacional Virtual de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020, señores Mg. Luisa Meza Ordoñez y Mg. Walter Baldeon Canchaya.
6. Resolución N° 0068-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó a los PONENTES del 1º Congreso: Problemática y Perspectivas de la Escuela de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.
7. Resolución N° 0069-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó a los MODERADORES, ESTUDIANTES DE LA EP DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, del "I Congreso Internacional Virtual de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.
8. Resolución N° 0070-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.OCT.2020, que felicitó a los miembros del Consejo de Facultad que apoyaron en la organización del "I Congreso Internacional Virtual de Ingeniería de Sistemas", bajo el lema !!La Cultura Digital en Una Sociedad Virtual!!, realizado del 24 al 27 de junio de 2020, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.42 Proveído Digital N° 2119-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 0098-2020-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0084-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 11.DIC.2020, que agradeció y felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los estudiantes miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por su asistencia y colaboración, a mérito de la Resolución de Comité Electoral, que dio por concluida su gestión como miembro estudiantil del Consejo de Facultad, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.43 Proveído Digital N° 2120-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 0099-2020-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0085-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 11.DIC.2020, que agradeció y felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, por su acertada gestión académica y administrativas como Decano de dicha Facultad, durante el período del 03 de setiembre de 2016, a mérito de la resolución del Comité Electoral Universitario que dio por finalizado su gestión, deseándole éxitos en su vida profesional.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.44 Proveído Digital N° 2121-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 0100-2020-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0086-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 11.DIC.2020, que agradeció y felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Fermín Rolando Montesinos Chávez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por la acertada labor que viene desempeñando al frente de dicha dirección durante la gestión del Decano Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, augurándole muchos más éxitos.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.45 Proveído Digital N° 2122-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 0101-2020-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 11.DIC.2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0087-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 11.DIC.2020, que agradeció y felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Jorge Teófilo Chávez Estrada, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la acertada labor que viene desempeñando al frente de dicha dirección durante la gestión del Decano Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, augurándole muchos más éxitos.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Proveído Digital N° 2176-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, con el que pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 489-2020-UNHEVAL-URRHH, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite, para su aprobación, la lista de 11 trabajadores a quienes no se les prorrogará su contrato por la modalidad CAS 2019, cuyo contrato concluirá el 31 de diciembre de 2020; procediendo a darse lectura la relación de los trabajadores. Asimismo, el Informe N° 490-2020-UNHEVAL-URRHH, del 18.DIC.2020, informando que existe la necesidad de servicio de las áreas usuarias y se requiere para ello los servicios de los servidores, por lo que, solicita la renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de los servidores de la UNHEVAL, por un mes, del 01 al 31 de enero de 2021, conforme a la relación que adjunta: CAS 2009, CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020.

Asimismo, se dio a conocer Proveído N° 2551-2020-UNHEVAL-R, del 21.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Informe N° 502-2020-UNHEVAL/AL, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la propuesta de no renovación de contrato administrativo de servicios de 4 servidores por límite de edad, a partir del año 2021, concluyendo que, en mérito al pronunciamiento emitido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC, el régimen CAS se rige por sus propias normas, y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en el CAS no se ha establecido como causal de extinción del CAS el límite de edad del servidor, conforme se advierte del Art. 13° del Reglamento del D.Leg. 1057; y el evento de la emergencia nacional decretada por el gobierno nacional, no impide la aplicación de las causales estipuladas en el Art. 13° del Reglamento del D.Leg. 1057.

Ante la pregunta del Vicerrector Académico respecto al personal que figura en la lista de no renovación de contrato, el señor Rector informó que, como es de conocimiento, en sesiones anteriores se ha informado que un grupo de trabajadores en este momento dejaron de realizar labores objetivamente por el tema de vulnerabilidad y límite de edad, lo que significa que dichos trabajadores no están laborando, y de acuerdo a lo que se expresaron en esas sesiones se les ha renovado su contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, y respecto a los otros servidores es porque los jefes inmediatos expresaron que no necesitan de sus servicios; y en cuanto a la lista de los que sí serán renovados, se ha evaluado y se ha visto la necesidad de seguir contando con sus servicios por un mes, luego se determinará para los siguientes meses previa evaluación. Aprovechó para informar que para hoy se ha convocado a una reunión en horas de la tarde donde participarán los funcionarios de las áreas de recursos humanos, de planificación, de presupuesto, de la Dirección General de Administración, y se hará extensivo al señor Vicerrector Académico, donde se tratará el tema del AIRHSP-Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

Acuerdo: Luego de conocer la relación presentado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el pleno acordó, por unanimidad:

1. En mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, no renovar los contratos administrativos de servicios-CAS de las personas que figuran en el Anexo del Informe N° 489-2020-UNHEVAL-URRHH, del 18.DIC.2020, remitida por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.DIC.2020; consecuentemente, autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva en el plazo establecido.
2. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo, ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las objetivos y metas establecidos en los documentos de gestión de la UNHEVAL; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, RENOVAR el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2009, CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020), que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.DIC.2020, con efectividad desde el 01 al 31 de enero de 2021, disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite ambos casos a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 343-2020-UNHEVAL-R, del 21.DIC.2020, del señor Rector, dirigido al Consejo Universitario, quien propone la designación del Mg. Jorge Chávez Estrada como Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, a partir del 04 de enero de 2021.

Acuerdo: Habiendo el señor Rector informado que el Dr. Marco Villavicencio Guardia, quien venía asumiendo la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, ha presentado su renuncia, y ante la nueva propuesta, el pleno acordó designar, a partir del 04 de enero de 2021, al Mg. Jorge Teofilo Chávez Estrada, Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Proveído Digital N° 2185-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, con el que pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0282-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del Vicerrector Académico, quien comunica que ha determinado efectuar algunos cambios en las direcciones y unidades dependientes de su despacho, por lo que, hace llegar la propuesta para su designación, como sigue:

1. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: Dra. Mary Luisa Maque Ponce, como Directora.
2. DIRECCIÓN DE ADMISIÓN: Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, como Directora
3. COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN: Mg. Mida Aguirre Cano, Lic. Dante Jacobo Ramírez Mays, Mg. Jessy Mirtha Ramos García, Mg. Víctor Torres Salcedo, como miembros.
4. CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO (CEPREVAL): Dr. Lester Froilán Salinas Ordoñez como Coordinador General; Dra. Marina Llanos Melgarejo como Coordinador Académico; y Mg. Aida Contreras Yalán como Coordinador Administrativo.
5. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN (PROFI): Dr. Eladio Vélez de Villa Espinoza como Coordinador General; Mg. Judith Galarza Silva como Coordinador Académico; y Lic. Teófilo Fernández Santa Cruz como Coordinador Administrativo.

Acuerdo: Ante la propuesta y la necesidad de expresar el reconocimiento y agradecimiento a los docentes que contribuyeron decididamente en el desempeño de los cargos y que ha coadyuvado en el desarrollo de nuestra Universidad, el pleno acordó:

1. Dar por concluida al 31.DIC.2020, la designación de los siguientes docentes que desempeñan cargos en las direcciones u oficinas dependientes del Vicerrectorado Académico, expresándoles a cada uno de ellos el reconocimiento y agradecimiento por haber contribuido decididamente en el desempeño de sus cargos y que ha coadyuvado en el desarrollo de nuestra Institución, lográndose cumplir objetivos y metas establecidos, señores:
 - 1.1 Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo como Directora de Responsabilidad Social Universitaria.
 - 1.2 Lic. Luis Hernán Mozombite Campoverde como Director de Admisión.
 - 1.3 Como Miembros de la Comisión Central de Admisión:
 - Mg. Judith Galarza Silva
 - Dra. Marina Ivercia Llanos de Tarazona
 - Mg. María Jesús Rosas Valdívía
 - 1.4 Centro Preuniversitario Valdizano:
 - Mg. Salomón Harry Santolalla Ruiz como Coordinador General
 - Mg. Teresa Guerra Carhuapoma como Coordinadora Académica
 - Mg. Teodomiro Arias Flores como Coordinador Administrativo
 - 1.5 Lic. Dante Jacobo Ramírez Mays como Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación (PROFI), ex PROCAPT.
2. Designar, a partir del 01.ENE.2021, a los siguientes docentes ordinarios de las diferentes escuelas profesionales en los cargos de las direcciones u oficinas dependientes del Vicerrectorado Académico, como sigue:
 - 2.1 Dra. Mary Luisa Maque Ponce como Directora de Responsabilidad Social Universitaria.
 - 2.2 Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo como Directora de Admisión.
 - 2.3 Como MIEMBROS de la COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN:
 1. Lic. Dante Jacobo Ramírez Mays
 2. Mg. Jessy Mirtha Ramos García
 3. Mg. Víctor Torres Salcedo
 - 2.4 CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO (CEPREVAL):
 1. Dr. Lester Froilán Salinas Ordoñez como Coordinador General.
 2. Dra. Marina Ivercia Llanos de Tarazona como Coordinador Académico.
 3. Mg. Aida Contreras Yalán como Coordinador Administrativo.
 - 2.5 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN (PROFI):
 1. Dr. Eladio Vélez de Villa Espinoza como Coordinador General.
 2. Mg. Judith Maria Galarza Silva como Coordinador Académico.
3. Ratificar la designación de la Mg. Mida Aguirre Cano como MIEMBRO de la COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN.
4. Ratificar la designación del Lic. Teófilo Fernández Santa Cruz como COORDINADOR ADMINISTRATIVO del Programa de Fortalecimiento en Investigación (PROFI).

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Proveído N° 2477-2020-UNHEVAL-R, del 19.NOV.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Memorial suscrito por trabajadores del área de jardines y limpieza y trabajadores administrativos de la UNHEVAL, quienes manifiestan que, enterados de que le quitaron la confianza a la jefa de recursos humanos, hacen llegar su rotundo rechazo de tal decisión, porque después de muchos años dicha jefa hace respetar sus derechos en bien de todos los trabajadores, dándoles los implementos que necesitan, haciendo un trabajo coordinado para el bien de la Institución; por ello, firman como muestra de apoyo para que se vuelva evaluar la decisión tomada a fin de que la UNHEVAL siga avanzando y no se vuelva a lo mismo encontrando trabajadores insatisfechos y maltratados, provocando un malestar en todos los trabajadores, más aún en la coyuntura social y de salud de nuestro país en que vivimos.

Acuerdo: Tomado conocimiento el documento, el pleno acordó archivar el caso.

2.50 Proveído Digital N° 2179-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, con el que pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0107-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0414-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.DIC.2020, que designó, por acuerdo del Consejo Directivo, al Dr. Edwin

Roger Esteban Rivera, como Secretario Docente de la Escuela de Posgrado, a partir del 01 de enero de 2021.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a la Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51 Proveído Digital N° 2135-2020-R/UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 174.2020.VR Acad.UNHEVAL, del 16.DIC.2020, del Vicerrector Académico, quien remite con opinión favorable para su ratificación la Resolución N° 179-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 03.DIC.2020, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la conformación de la Directiva de la Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, propuesto por el CMC Seguimiento al Egresado, cuyos nombres figuran en dicha Resolución con sus respectivos cargos.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Proveído Digital N° 1849-2020-R/UNHEVAL, del 24.NOV.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el correo electrónico del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo sin observación el Informe N° 089-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 23.NOV.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien opina que es procedente aprobar, en vías de regularización, la suspensión de vacaciones del docente Nicéforo Bustamante Paulino, en su condición de Director de Asuntos y Servicios Académicos, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, suspensión solicitada por el Vicerrector Académico, expresando que tuvo recargada labor cuando se desempeñaba en dicho cargo y no hizo uso de las vacaciones físicas; opinión favorable sustentada en la Ley Universitaria 30220 y que por las recargadas labores no se tramitó el pedido de manera oportuna y obedece a la necesidad institucional.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones del docente ordinario Nicéforo Bustamante Paulino, en su condición de Director de Asuntos y Servicios Académicos, del 01 de enero al 29 de febrero de 2020, toda vez que obedeció a la necesidad institucional; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Proveído Digital N° 2112-2020-R/UNHEVAL, del 15.DIC.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el correo electrónico del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo sin observación el Informe N° 096-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 30.NOV.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien, luego de analizar el caso, opina que se disponga la CADUCIDAD de la pensión de sobrevivencia – orfandad del régimen del Decreto Ley N° 20530, otorgada a la administrada LUANA DAFNE FLORES RIVERA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 004168-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530 Expediente N° 01000007218, debiendo precisarse que la efectividad de dicha medida será a partir del 01 de enero del 2018, que resolvió, entre otros, declarar procedente y reconocer el derecho a prórroga de pensión de orfandad por estudios a favor de LUANA DAFNE FLORES RIVERA a partir del 22 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017; y denegar la solicitud de prórroga de la pensión de orfandad por estudios presentada LUANA DAFNE FLORES RIVERA por el periodo desde el 01 de enero de 2018 al 31 de junio de 2018; asimismo, se encargue a la Unidad de procesos Judiciales de la entidad iniciar las acciones legales con la finalidad de recuperar lo indebidamente pagado a favor de la administrada LUANA DAFNE FLORES RIVERA, por el periodo correspondiente al 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por el monto de ocho mil cincuenta y cuatro con sesenta céntimos (S/ 8054.60), en merito a los alcances del Oficio N° 0040-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC; opinión sustentada en la apreciación jurídica

La Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales expresó que este caso solo amerita emitir una resolución rectoral

Acuerdo: Atendiendo al informe verbal de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales de que el presente caso requiere de una resolución rectoral, el pleno acordó remitir el expediente a Secretaría General para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

2.54 Proveído Digital N° 2184-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el correo electrónico del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo sin observación el Oficio N° 570-2020-UNHEVAL-UPJ, del 21.DIC.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien, en atención al Oficio N° 074-2020-UNHEVAL/PROC ATP-C, del 19.OCT.2020, del Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación-PROFI, manifiesta que, revisado la propuesta de la Directiva para aceptar a bachilleres de otras universidades con Licencias Denegadas para obtener el Título Profesional de la UNHEVAL-PROFI, considera que NO es necesario su aprobación, ya que la misma está contenida en la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para Egresados y Bachilleres Procedentes de Universidades con Licencia Denegada, en su Artículo 22°; además, se tiene considerado en el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 13°. En ese sentido, en aras de que el curso de investigación lo realicen en el Programa de Fortalecimiento de Investigación, si bien es cierto se ha considerado el mismo de manera genérica en el Artículo 22° de la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio

Valdizán para Egresados y Bachilleres Procedentes de Universidades con Licencia Denegada, sin embargo, para mayor precisión, opina que se modifique el Artículo 22° de la referida Directiva, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "En caso de que el graduado no cuenta con un trabajo de tesis, la UNHEVAL brindara asesoría para su desarrollo, así como podrá seguir un curso taller de elaboración de Trabajos de Investigación que impartirá la UNHEVAL, a través del Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la elaboración y sustentación de la tesis profesional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL"; debiendo remitirse el presente documento al Consejo Universitario para la aprobación de la modificación respectiva.

Acuerdo: Luego del sustento expresado en el documento leído y estando de acuerdo con la opinión, el pleno acordó modificar el Artículo 22° de la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para Egresados y Bachilleres Procedentes de Universidades con Licencia Denegada, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, debiendo quedar con el siguiente texto: "Artículo 22° En caso de que el graduado no cuenta con un trabajo de tesis, la UNHEVAL brindara asesoría para su desarrollo, así como podrá seguir un curso taller de elaboración de Trabajos de Investigación que impartirá la UNHEVAL, a través del Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la elaboración o sustentación de la tesis profesional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL"; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Proveído Digital N° 1882-2020-R/UNHEVAL, del 25.NOV.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el correo electrónico del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo sin observación el Informe N° 331-2020-UNHEVAL/UPJ, del 25.NOV.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión legal sobre la continuidad del Funcionamiento de las secciones descentralizadas, en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, mediante Oficio N° 075-2020-UNHEVAL-OL, el Jefe de la Oficina de Licenciamiento, comunica que en la reunión realizada con la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, en la que participaron el Vicerrector Académico y el personal de Licenciamiento de la UNHEVAL, se puso en consideración que la UNHEVAL tenía 2 años para cesar progresivamente los establecimientos autorizados desistidos voluntariamente, de acuerdo a la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL y según la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprobó el Reglamento de Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado; en tal sentido, el plazo máximo se contabiliza a partir del licenciamiento institucional, por tanto, la UNHEVAL cuenta con un plazo máximo de cese hasta el 24 de julio de 2021; en ese sentido, precisa que, en coordinación con el Vicerrector Académico, está solicitando la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, de fecha 29 de mayo de 2019, numeral 2° de la parte resolutive, debiendo decir que el cierre definitivo de los programas y secciones descentralizadas será al 24 de julio de 2021, de acuerdo al cuadro siguiente:

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalíes	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L1	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

Segundo: Que, mediante Oficio N° 362-2020-MPDM-LA UNION/A, de fecha 13 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Unión, precisa que, a raíz de la pandemia del COVID 19 y la declaratoria de emergencia a nivel nacional, no se han desarrollado las labores académicas normalmente y los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo se han reducido drásticamente, por reducción de transferencia del Gobierno Central y nula recaudación presupuestaria, por lo que SOLICITA la continuidad de la sede descentralizada de La Unión y de las labores académicas a través de PASANTÍA para los alumnos de esta casa de estudios en el II semestre 2020, comunicando que existe el compromiso de pago de los docentes y otros gastos que sean necesarios para el I semestre del 2021, en común acuerdo suscribir un nuevo contrato.

Tercero: Que, asimismo, se tiene que mediante Oficio N° 193-2020-MDB/A, de fecha 06 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, comunica que el pago de los docentes de la Sede Baños, para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se encuentra completamente garantizado para todo el ejercicio fiscal 2021, en tal sentido, solicita se realice las acciones necesarias a efectos de que se continúe brindando las clases en la Sede Baños durante el año 2021; para tal efecto adjunta el Informe N° 153-2020-MDB-RPP, de fecha 05 de octubre de 2020, sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por 9 meses con honorarios de S/ 2,514.00 (dos mil quinientos catorce y 00/100 soles), con un total de S/ 113,130.00 (ciento trece mil ciento treinta y 00/100 soles).

Cuarto: Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, de fecha 29 de mayo de 2019, la Asamblea Universitaria resolvió en el numeral 2°: PRECISAR que el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018

para la EP de Odontología, por el semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 31 de agosto de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Docentes Contratados	Asignatura	Tipo de Contrato
1	Mg. Juan David Sergio Gayoso Rivera	Fisiopatología G2 (T y P) Prótesis Total Removible G1 (T)	Horas Efectivas 9
2	Mg. Zuzanet Nalthaly Grecia Espinoza Neira	Periodoncia I G2 (T) Odontología Legal y Forense G2 (T)	Horas Efectivas 4
3	Mg. Anibal Eleuterio Espinoza Grijalva	Farmacología y Terapéutica G1 (T y P) Ortodoncia I G2 (T y P)	Horas Efectivas 14
4	Mg. Yulith Basilio Bernardo	Odontopediatría G2 (T)	Horas Efectivas 2
5	Mg. Ronald Cristhian Solis Adrianzen	Odontología Legal y Forense G1 (T)	Horas Efectivas 2
6	Mg. Marisol Rossana Ortega Buitrón	Seminario de Tesis I G2 (T y P) Prótesis Total Removible G2 (T)	Horas Efectivas 9
7	Mg. Wilder Requez Robles	Emergencias Odontológicas G2 (T) Odontología Preventiva y Social II G2 (T y P)	Horas Efectivas 8 -DC B1
8	Mg. Wilmer Jhon Alborno Flores	Farmacología y Terapéutica G2 (T y P) Emergencias Odontológicas G1 (T)	Horas Efectivas 10
9	Mg. Luz Idalia Angulo Quispe	Materiales Odontológicos G2 (T y P)	Horas Efectivas 6
10	Mg. Katherine Elizabeth Vargas Palomino	Biofísica G1 (T y P) Medicina Estomatológica II G2 (T y P)	Horas Efectivas 12
11	Esp. Wilbert Manzanedo Carbajal	Injectoterapia y Anestesiología G2 (T)	Horas Efectivas 3

Asimismo, opina que se establezca que los considerandos de la Resolución Consejo Universitario N° 1925-2020-UNHEVAL, debe tenerse por corregida en su contenido en lo que corresponde.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó rectificar el considerando que corresponde y el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1925-2020-UNHEVAL, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: 2° Aprobar, en vías de regularización, el contrato de los siguientes profesionales, como DOCENTE CONTRATADO para la EP de Odontología, por el semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 31 de agosto de 2020, de acuerdo al detalle descrito en el cuadro anterior; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Proveído Digital N° 2159-2020-R/UNHEVAL, del 18.DIC.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 497-2020-UNHEVAL/AL, del 17.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que con el Oficio N° 000276-2020-UNHEVAL-UGT, del 15.DIC.2020, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita el duplicado del Título de Licenciada en Enfermería otorgado a doña AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ, porque ha sufrido la pérdida del original de su diploma. Analizado el expediente, luego de la apreciación jurídica, manifiesta que se advierte que la citada profesional ha sufrido la pérdida del original de su título profesional expedido por la UNHEVAL (conforme acredita con la copia de la denuncia); en tal sentido y en atención de los alcances del documento de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, y en concordancia con los alcances de la Ley N° 28626 y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, opina que se debe expedir el duplicado del título profesional de Licenciada en Enfermería a favor de la administrada en mención, para lo cual se deberá proceder conforme a los alcances del Art. 14 de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU-CD.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO Registrado a Fojas 0928, del Libro 7**, correspondiente al Título de Licenciada en Enfermería de doña **AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ**, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Licenciada en Enfermería a doña **AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 23.ENE.1995, por motivo de pérdida del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Licenciada en Enfermería a favor de doña **AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido
5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Proveído Digital N° 2158-2020-R/UNHEVAL, del 18.DIC.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 498-2020-UNHEVAL/AL, del 17.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que con el Oficio N° 000271-2020-UNHEVAL-UGT, del 15.DIC.2020, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita el duplicado del Título de Especialista en Enfermería Emergencia y Desastre otorgado a doña AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ, porque ha sufrido la pérdida del original de su diploma. Analizado el expediente, luego de la apreciación jurídica, manifiesta que se advierte que la citada profesional ha sufrido la pérdida del original de su título de especialista expedido por la UNHEVAL (conforme acredita con la copia de la denuncia); en tal sentido y en atención de los alcances del documento de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, y en concordancia con los alcances de la Ley N° 28626 y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU,

opina que se debe expedir el duplicado del Título de Especialista en Enfermería Emergencia y Desastre a favor de la administrada en mención, para lo cual se deberá proceder conforme a los alcances del Art. 14 de la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU-CD.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° A00879928**, correspondiente al Título de Especialista en Enfermería Emergencia y Desastre de doña **AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ**, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Especialista en Enfermería Emergencia y Desastre a doña **AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 25.FEB.2011, por motivo de pérdida del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Especialista en Enfermería Emergencia y Desastre a favor de doña **AIDEE JUANA CAMPOS MUÑOZ**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido
5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.59 Proveído Digital N° 2171-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Informe N° 500-2020-UNHEVAL/AL, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informando que, mediante Oficio N° 000278-2020-UNHEVAL-UGT, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos informa que, mediante Resolución N° 0544-2016-UNHEVAL, se autorizó el DUPLICADO del Grado de Bachiller en Enfermería, de la Sra. GABY ROSA LIMAS AVALOS, siendo este elaborado de manera errónea con datos faltantes en la parte posterior del diploma (reverso) en los siguientes puntos: **Fecha de C.U; Falta fecha de resolución, y Falta nueva fecha de expedición del diploma (fecha de duplicado)**; asimismo, se informa que se envió a la SUNEDU, con el Oficio 054-2020-UNHEVAL-SG, para su registro, siendo este observado con el Oficio N° 4962-2020-SUNEDU-02-15-02, por incongruencias en las fechas; en tal sentido, solicita la ANULACIÓN DEL DIPLOMA DE DUPLICADO DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA de doña GABY ROSA LIMAS AVALOS, por haberse elaborado de manera errónea con datos faltantes, debiendo emitirse la resolución de anulación del diploma FORMATO (A01748943) mas no el contenido, de igual forma AUTORIZAR el nuevo duplicado con los datos correctos. Analizado el caso y atendiendo a que ha existido elaboración deficiente del duplicado del diploma del Grado de Bachiller, otorgado a la administrada Gaby Rosa Limas Avalos, corresponde anular el Formato N° A01748943, y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato, manteniéndose subsistente la validez del contenido; por otro lado, siendo que el duplicado del Grado de Bachiller en Enfermería, otorgado a la administrada Gaby Rosa Limas Avalos, obedece a una elaboración deficiente del duplicado del diploma del Grado de Bachiller, corresponde exonerarse del pago por derecho de duplicado a la mencionada administrada.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el Formato N° A01748943, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, otorgado a doña **GABY ROSA LIMAS AVALOS**, por elaboración deficiente del duplicado del diploma, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, a favor de doña **GABY ROSA LIMAS AVALOS**, con los datos correctos.
3. Exonerar el pago por derecho de duplicado del Grado de Bachiller en Enfermería a favor de la administrada **GABY ROSA LIMAS AVALOS**.
4. Remitir el expediente administrativo digital a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Proveído Digital N° 2149-2020-R/UNHEVAL, del 17.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Informe N° 495-2020-UNHEVAL/AL, del 17.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina, luego de exponer la apreciación jurídica, que es procedente la solicitud del beneficio del goce de año sabático postulado por el Dr. DAVID JULIO MARTEL ZEVALLOS, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante el Escrito de fecha 01 de noviembre de 2020; consecuentemente, se le otorgue la licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022; beneficio autorizado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 115-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 13 de noviembre de 2020; asimismo, se DISPONGA que el docente beneficiario cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo al Departamento Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017; y se DISPONGA que, en caso

de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se SUSPENDA la licencia y se DISPONGA la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al Tribunal de Honor Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al **Dr. DAVID JULIO MARTEL ZEVALLOS**, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ciencias Administrativas, autorizada con la Resolución N° 115-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, del 13.NOV.2020, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, con fines de preparar su publicación titulado "*La toma de decisiones gerenciales*"; el cual incluye el período vacacional.
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que la Dirección del Departamento Académico correspondiente, redistribuya la carga académica del docente David Julio Martel Zevallos, entre los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas.
4. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.61 Proveído Digital N° 2150-2020-R/UNHEVAL, del 17.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Informe N° 496-2020-UNHEVAL/AL, del 17.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina, luego de exponer la apreciación jurídica, que es procedente la solicitud del beneficio del goce de año sabático, postulado por la Dra. MILKA NELLY TELLO VILLAVICENCIO, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Formulario Único de Tramite s/n, de fecha 29 de setiembre de 2020; consecuentemente, se le OTORQUE la licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022; beneficio autorizado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 181-2020-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 26 de octubre de 2020; asimismo, opina que se DISPONGA que la docente beneficiaria cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo al Departamento Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; y se DISPONGA que en caso de comprobarse que la beneficiaria del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se SUSPENDA la licencia, y se DISPONGA la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al Tribunal de Honor Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, a la **Dra. MILKA NELLY TELLO VILLAVICENCIO**, docente Asociada a dedicación exclusiva, de la EP de Ingeniería Agronómica, autorizada con la Resolución N° 181-2020-UNHEVAL/FCA-CF, del 26.OCT.2020, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, con fines de preparar su publicación titulado "*Recursos fitogenéticos en Huánuco, Perú*"; el cual incluye el período vacacional.
2. Disponer que la docente beneficiaria cumpla lo establecido en los artículos del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; y en caso de comprobarse que la beneficiaria del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que la Dirección del Departamento Académico correspondiente, redistribuya la carga académica de la docente Milka Nelly Tello Villavicencio, entre los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica.
4. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.62 Proveído Digital N° 2168-2020-R/UNHEVAL, del 18.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Informe N° 499-2020-UNHEVAL/AL, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría

Legal, quien opina, luego de exponer la apreciación jurídica, que es procedente la solicitud del beneficio del goce de año sabático, postulado por el **Mg. ADLER AURELIO DIONISIO VARA**, docente de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el escrito, de fecha 15 de setiembre de 2020; consecuentemente, se le otorgue la licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022; beneficio autorizado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 097-2020-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 01 de octubre de 2020; asimismo, se DISPONGA que el docente beneficiario cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo al Departamento Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017; y se DISPONGA que, en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se SUSPENDA la licencia y se DISPONGA la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al Tribunal de Honor Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al **Mg. ADLER AURELIO DIONISIO VARA**, docente Asociado a dedicación exclusiva, de la EP de Sociología, autorizada con la Resolución N° 097-2020-UNHEVAL-FCS-CF, del 01.OCT.2020, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, con fines de preparar su publicación titulado "*Demografía*"; el cual incluye el período vacacional.
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que la Dirección del Departamento Académico correspondiente, redistribuya la carga académica del docente Adler Aurelio Dionisio Vara, entre los docentes de la Escuela Profesional de Sociología.
4. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Proveído Digital N° 2036-2020-R/UNHEVAL, del 09.DIC.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Informe N° 486-2020-UNHEVAL/AL, del 07.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informando que mediante la Resolución N° 103-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, suspendió, por acuerdo del Consejo de Facultad, las PRACTICAS PRE PROFESIONALES en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, como requisito para obtener el grado de BACHILLER por la situación de emergencia nacional de manera TEMPORAL Y EXCEPCIONAL; debiendo quedar sin efecto dicho requisito para el trámite de la obtención del Grado de Bachiller, a partir del semestre académico 2020-II, y elevó al Consejo Universitario para su ratificación. Analizado el caso, respecto a lo resuelto en la precitada Resolución, es pertinente mencionar que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente entre otros por los Decretos Supremos N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado entre otros por los Decretos Supremos N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; después, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de noviembre de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19; y se dispuso la derogatoria de todos los decretos supremos que fueron dictados desde el mes de marzo de 2020; bajo ese marco normativo, y debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Gobierno Nacional, esta Oficina encuentra razonable y pertinente la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 103-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de suspender las prácticas pre profesionales en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, como requisito para obtener el grado de bachiller, de modo excepcional y temporal, a partir del semestre académico 2020-II; por tanto, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; en atención al Estado de Emergencia Nacional decretada por el Gobierno Nacional

por los Decretos Supremos que se señala en el informe legal a consecuencia del COVID-19. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.64 Proveído N° 2544-2020-UNHEVAL-R, del 21.DIC.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, del Oficio N° 564-2020-UNHEVAL-AL, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo sin observación el Informe N° 106-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión legal respecto al recurso de apelación interpuesto por Edgar Teodoro Ríos Valdivia, en contra de los alcances de la Resolución del Órgano Sancionador N° 003-2020-UNHEVAL/R-OS, exponiendo los siguientes fundamentos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con la Resolución del Órgano Sancionador N° 003-2020-UNHEVAL/R-OS, el Órgano Sancionador en materia disciplinaria, resuelve: *Artículo 1° DECLARAR al servidor Edgar Teodoro Ríos Valdivia, responsable de la comisión de la falta disciplinaria tipificada en el Artículo 85° inciso f) de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057. Artículo 2° imponer al servidor EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA la sanción de DESTITUCIÓN, por comisión de la falta disciplinaria precedentemente descrita, conforme a lo precisado en la presente resolución.*
- 1.2. Con escrito recibido el 05.NOV.2020, el servidor Edgar Teodoro Ríos Valdivia interpone recurso de apelación en contra de los alcances de la Resolución del Órgano Sancionador N° 003-2020-UNHEVAL/R-OS, solicitando, ... *se declare FUNDADA EN TODOS SUS EXTREMOS Y CONSEQUENTEMENTE DEBERÁ SER DECLARADA NULA DEJANDO SIN EFECTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL RECURRENTE*, argumentando lo siguiente, en la parte de fundamentos del presente recurso: Usurpación de funciones de parte de la Abog. Flor de María Tucto Tarazona como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Careciente debido proceso administrativo generado desde el inicio del proceso hasta la conclusión de la misma; Referente al informe oral; Sobre la hostilización; La ilegalidad de la aceptación de cargo por parte de Flor de María Tucto Tarazona por la cual las medidas de venganza del procedimiento disciplinario, argumentando lo siguiente, en la parte de argumentación jurídica; Solicito la abstención de la abogada Flor de María Tucto Tarazona; e Invoca la prescripción de la sanción disciplinaria
- 1.3. Con Proveído N° 706-2020-UNHEVAL-AL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el expediente administrativo para emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De las funciones del Consejo Universitario en materia administrativa disciplinaria

- 2.1. Que, el Artículo 59, numeral 59.12 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe que: *El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.12 Ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos.* Asimismo, dicha función ha sido replicada en el Estatuto de la UNHEVAL, Artículo N° 118, inciso o), y en el Reglamento General de la UNHEVAL, Art. 155°, inciso o).
- 2.2. Como se desprende el Consejo Universitario, actúa en sede revisora o de apelación, los recursos impugnatorios, interpuestos por los docentes, personal administrativo y alumnos, que hayan sido objeto de sanción disciplinaria, por los órganos sancionadores.

b) De las funciones de la oficina de asesoría legal en los procedimientos disciplinarios en segunda instancia

- 2.3. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3885 – 2019 – UNHEVAL, se modificó el Artículo 253° del Reglamento General de la UNHEVAL, incorporándose el inciso s), el cual literalmente señala que: *s) Brindar apoyo técnico al Consejo Universitario en los procedimientos recursivos de apelación interpuesto por los docentes, personal administrativo y estudiantes relacionados a las sanciones administrativas disciplinarias impuestas por los órganos sancionadores de la UNHEVAL* Consecuentemente, la Oficina de Asesoría Legal interviene en los procedimientos disciplinarios, solo como órgano de apoyo en segunda instancia, al Consejo Universitario, toda vez que las decisiones y análisis de las cuestiones o peticiones presentadas al Consejo Universitario, son efectuadas por dicho órgano colegiado, previo debate, producto del cual se emiten las decisiones, ello a razón de la consulta efectuada a SERVIR, misma que forma parte de la Resolución Consejo Universitario N° 3885-2019-UNHEVAL.

c) Del contenido de la resolución del órgano sancionador pronunciándose sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria

- 2.4. Que, el Artículo 115° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el referido acto debe contener lo siguiente:
 - Debe encontrarse motivada
 - Debe ser notificada al servidor civil a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber sido emitida.
 - Debe contener, al menos:
 - a) La referencia a la falta incurrida, lo cual incluye la descripción de los hechos y las normas vulneradas, debiendo expresar con toda precisión su responsabilidad respecto de la falta que se estime cometida.

- b) La sanción impuesta.
c) El plazo para impugnar.
d) La autoridad que resuelve el recurso de apelación
- 2.5. Que, dicha norma es concordante con los alcances de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, misma que señala en el anexo F estructura del acto de sanción disciplinaria, lo siguiente:

ANEXO F

ESTRUCTURA DEL ACTO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA

1. Los antecedentes y documentos que dieron lugar al inicio del procedimiento.
2. La falta incurrida, incluyendo la descripción de los hechos y las normas vulneradas, debiendo expresar con toda precisión la responsabilidad del servidor o ex servidor civil respecto de la falta que se estime cometida.
3. La sanción impuesta.
4. Los recursos administrativos (reconsideración o apelación) que pueden interponerse contra el acto de sanción.
5. El plazo para impugnar.
6. La autoridad ante quien se presenta el recurso administrativo.
7. La autoridad encargada de resolver el recurso de reconsideración o apelación que se pudiera presentar

d) Del contenido de la Resolución del Órgano Sancionador N° 003-2020-UNHEVAL/R-OS

- 2.6. Que, de la revisión del contenido de la referida resolución, se advierte la siguiente información, a efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y el Artículo 115° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así se tiene lo siguiente:

Requisitos que debe contener la resolución del órgano sancionador	Requisitos con los que cuenta la Resolución del Órgano Sancionador N° 003 – 2020 – UNHEVAL/R-OS
1. Los antecedentes y documentos que dieron lugar al inicio del procedimiento.	Se encuentra, en la parte del Visto, y también se encuentran descritos en los considerandos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la primera hoja (folios 119).
2. La falta incurrida, incluyendo la descripción de los hechos y las normas vulneradas, debiendo expresar con toda precisión la responsabilidad del servidor o ex servidor civil respecto de la falta que se estime cometida.	Numerales I, II, III y IV de la resolución
3. Debe encontrarse motivada	Numerales II, III y IV de la resolución
4. La sanción impuesta.	Artículo 2°, se impuso la sanción de DESTITUCION
5. Los recursos administrativos (reconsideración o apelación) que pueden interponerse contra el acto de sanción.	Artículo 3° El servidor sancionada podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación en contra del presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles de su notificación de conformidad con lo señalado en el Artículo 117° del D.S. N° 040 – 2014 – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, siendo el Órgano Sancionador del procedimiento disciplinario, quien resolverá el primero de los recursos que se plantee y en el caso del recurso de apelación lo conocerá y resolverá el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
6. El plazo para impugnar.	
7. La autoridad ante quien se presenta el recurso administrativo.	
8. La autoridad encargada de resolver el recurso de reconsideración o apelación que se pudiera presentar	La resolución fue emitida el 19 de octubre de 2020 y fue notificada el día 19 de octubre de 2020 (notificada personalmente al administrado Edgar Teodoro Ríos Valdivia – folios 383)
Debe ser notificada al servidor civil a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber sido emitida	

- 2.7. De lo descrito en el cuadro precedente, se advierte que la Resolución del Órgano Sancionador N° 003 – 2020 – UNHEVAL/R - OS, **cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y el Artículo 115° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, por tanto, ha cumplido con los requisitos que debe contener toda resolución que disponga la sanción a aquellos servidores que hayan incurrido en la infracción administrativa.

e) De los alcances del recurso de apelación interpuesto por el servidor EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA en contra de los alcances de la Resolución del Órgano Sancionador N° 003 – 2020 – UNHEVAL/R - OS

- 2.8. Que, mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2020, el administrado EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA, presenta su recurso solicitando lo siguiente: ... se declare FUNDADA EN TODOS SUS EXTREMOS Y CONSECUENTEMENTE DEBERA SER



DECLARADA NULA DEJANDO SIN EFECTO LA SANCION IMPUESTA AL RECURRENTE argumentando lo siguiente, en la parte de fundamentos del presente recurso:

- Usurpación de funciones de parte de la Abog. Flor de María Tucto Tarazona como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
 - Careciente debido proceso administrativo generado desde el inicio del proceso hasta la conclusión de la misma
 - Referente al informe oral
 - Sobre la hostilización
 - La ilegalidad de la aceptación de cargo por parte de Flor de María Tucto Tarazona por la cual las medidas de venganza del procedimiento disciplinario
- argumentando lo siguiente, en la parte de argumentación jurídica:
- Solicito la abstención de la abogada Flor de María Tucto Tarazona
 - Invoco la prescripción de la sanción disciplinaria

2.9. Ahora bien, es necesario emitir pronunciamiento respecto a cada uno de los puntos expresados por la impugnante, así se tiene:

2.10. Que, respecto a lo argumentado Usurpación de funciones de parte de la Abog. Flor de María Tucto Tarazona como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, al respecto se debe señalar de conformidad con los documentos normativos de la UNHEVAL, el cargo de jefe de recursos Humanos, es un cargo de confianza, por ende, el vínculo laboral anterior de la citada funcionaria, no puede ser materia de revisión, en este procedimiento disciplinario.

2.11. Que, respecto a la argumentación de careciente debido proceso administrativo generado desde el inicio del proceso hasta la conclusión de la misma, en relación a este punto, se advierte que el acto impugnado contiene, una adecuada motivación y el razonamiento asumido por el órgano sancionador, ello se desprende de los considerandos establecidos en el numeral II de la impugnada, debiendo precisar que el argumento principal de la sanción impuesta al ahora impugnante, es:

Que, con fecha 10 de abril de 2019, mediante Acta de Constatación de Personal, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefa de la Sub Unidad de Escalafón y Control, señalan que a horas 12:48 del mediodía, realizaron la visita al personal administrativo del Huerto Olerícola y Frutícola de la Facultad de Agronomía, encontrando al servidor EDGAR TEODORO RÍOS VALDIVIA, quien laboraba en la mencionada oficina, en compañía del servidor BENITO GOÑE CÉSPEDES, quien es personal del área de archivo central.

Que, la Jefa de la Sub Unidad de Escalafón y Control, deja constancia que al verificar el equipo de cómputo asignado al servidor EDGAR TEODORO RÍOS VALDIVIA, este se encontraba realizando labores que no son propias a las labores que debería de desempeñar el servidor, pues encontraron escritos que no correspondían a trabajos del área donde laboraba, procediendo a consultar al servidor si tenía algo que manifestar, este respondió que no, culminando la constatación con el levantamiento del acta a la 1:00 p.m., firmando en señal de conformidad los siguientes:

- EDGAR TEODORO RÍOS VALDIVIA.
- BENITO GOÑE CÉSPEDES.
- FLOR DE MARIA TUCTO TARAZONA.
- MARÍA DE LA CRUZ GONZÁLEZ.

Así mismo, se debe de señalar que en el acta se deja constancia que a horas 1:20 p.m., se realizó el retiro del disco duro del equipo de cómputo, el cual es realizado por el personal del área de informática, firmando también esa parte del acta los servidores: EDGAR TEODORO RÍOS VALDIVIA, LUIS CENEPO PAREDES, FLOR de MARÍA TUCTO TARAZONA y MARÍA de la CRUZ GONZÁLEZ.

Que, del análisis del Acta de Constatación del Personal, redactada con fecha 10 de abril de 2019, la Jefa de la Sub Unidad de Escalafón y Control en presencia de la Jefa de la Unidad de Personal, deja constancia de lo siguiente:

*"Con respecto al Sr. Edgar Ríos Valdivia, personal del Huerto se encontró realizando labores que no son propias de la entidad, posteriormente la Jefa de Recursos Humanos realizo la verificación del equipo de cómputo, encontrando escrito que no corresponden a trabajos del área.
(...)"*

Se consultó al Sr. Edgar Ríos, si tenía algo que manifestar, indicando que no, por lo que se procedió a culminar el levantamiento del Acta, siendo las 1:00 p.m. para lo cual firman los presentes:

- Sr. Edgar Ríos Valdivia.*
- Sr. Benito Goñe Céspedes.*
- Abog. Flor Tucto Tarazona.*
- Lic. María de la Cruz González".*

Del mismo modo, en el acta se dejó constancia lo siguiente:

"Siendo las 1.20 p.m., se deja constancia que se está realizando el retiro del Disco Duro del equipo de cómputo del área administrativa del huerto Olerícola, realizado por el Sr.



Luis Cenepo, a solicitud de la Jefa de Recursos Humanos Abog. Flor de María Tucto, computadora que ha sido asignada al Sr Edgar Ríos Valdivia, (...).”
Que, mediante Informe N° 017-2019-UI-SUSTV-NCA, de fecha 11 de abril de 2019, el personal de la Sub Unidad de Soporte Técnico y Virtual entrega a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos información copiada de los discos duros del equipo de cómputo, cuyo código patrimonial es el N° 740899501001, que se encontraban bajo responsabilidad del servidor EDGAR TEODORO RÍOS VALDIVIA.

- 2.12. Respecto a lo alegación que: no haberse otorgado el informe oral, se tiene lo siguiente:

Mediante escrito presentado con fecha 07 de octubre de 2020, el servidor solicita realizar su informe oral, dando respuesta a su pedido mediante Carta N° 08-2020-UNHEVAL/R-OS (folio 365), notificado al número de celular proporcionado por el servidor con fecha 08 de octubre de 2020. A través del aplicativo WhatsApp y vía mensaje de texto (folio 366-367), comunicándole la fecha y hora para realizar su informe oral, tal como se puede apreciar en los pantallazos que adjunto al presente (folio 366 al 367).

Que, se advierte que el día 14 de octubre (fecha programada para realizarse el informe oral) en la hora programada el servidor no se conectó al link proporcionado para poder realizar su informe oral, así como al no haber presentado documento alguno solicitando la reprogramación, el órgano sancionador decide dejar constancia de la incomparecencia al informe oral solicitado por el propio servidor.

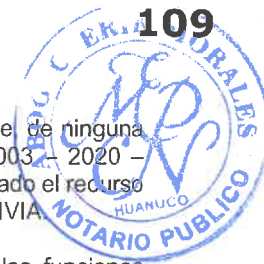
Que, si bien en los procedimientos administrativos disciplinarios los servidores procesados tienen derecho a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda, a fin de garantizar el debido proceso administrativo, el propio Tribunal Constitucional ha señalado en reiterada jurisprudencia, que el derecho a no quedar en estado de indefensión conculca cuando los titulares de los derechos e intereses legítimos se ven impedidos a ejercer los medios legales suficientes para su defensa, pero no cualquier imposibilidad de ejercer esos medios produce un estado de indefensión que atenta contra el contenido constitucionalmente protegido del derecho, sino que es constitucionalmente relevante cuando se genera una indebida y arbitraria actuación del órgano que investiga o juzga al individuo. En este sentido, no conceder informe oral no constituye una vulneración de este derecho constitucional, toda vez que no significa un impedimento para el ejercicio del derecho a la defensa del recurrente, ya que en los supuestos en que el trámite de los recursos sea eminentemente escrito, el accionante ha podido presentar sus alegatos por escrito a fin de sustentar su posición.

Como se podrá apreciar, si se brindó la oportunidad de solicitar su informe oral, el cual fue concedido, y en el supuesto caso de haber problema de conectividad, el ahora impugnante tuvo la oportunidad de solicitar una nueva fecha para realizar tal informe, empero dicho supuesto nunca ocurrió en el presente caso.

- 2.13. Respecto a presunta hostilización alegada por el impugnante, en este extremo se debe indicar que el impugnante hace mención a una serie de denuncias formuladas en contra de la ex jefe de Recursos Humanos y al Rector de la entidad, sin embargo, ninguno de dichos actos se encuentra vinculado a los hechos materia de sanción, tanto más si dichos actos (denuncias) datan de años anteriores.
- 2.14. Respecto a la argumentación de La ilegalidad de la aceptación de cargo por parte de Flor de María Tucto Tarazona por la cual las medidas de venganza del procedimiento disciplinario, se debe indicar que el cargo de jefe de la Unidad de recursos Humanos de la UNHEVAL, es un cargo de confianza, por ende, es responsabilidad del funcionario designado acreditar las condiciones necesarias para asumir un determinado cargo de confianza.
- 2.15. Respecto a la Solicito la abstención de la abogada Flor de María Tucto Tarazona, en este punto se debe indicar que la referida ex funcionaria solicitó su abstención en el presente procedimiento disciplinario, y su jefe en este caso el Director General de Administración mediante Resolución Directoral N° 242 – 2019 – UNHEVAL/DIGA, declaró improcedente la abstención formulada, por ende. La citada ex funcionario si actuó de manera diligente ante la posibilidad de un conflicto de intereses.
- 2.16. Respecto a la prescripción de la sanción disciplinaria, invocada por el impugnante, en este punto se debe indicar que en el considerando IV del acto impugnado se señala lo siguiente:

Que, en el caso la Unidad de Recursos Humanos toma conocimiento de los hechos materia del presente PAD mediante el Informe N° 140-2019-UNHEVAL-URH/SUEyC, con fecha 11 de abril de 2019 (Folio 02), por lo que desde esa fecha se debe de computar el inicio de plazo de prescripción para el inicio del PAD, por lo que la entidad desde esa fecha tenía la potestad de iniciar PAD hasta el 11 de abril de 2020, y al haberse iniciado PAD al servidor con Resolución de Órgano Instructor N° 012-2019-UNHEVAL, con fecha 16 de diciembre de 2019, se inició el procedimiento dentro del plazo de ley, suspendiéndose en dicha fecha el cómputo del plazo de prescripción de la acción con el inicio del procedimiento; por lo que, no se ha producido la prescripción

Consecuentemente, no ha operado la prescripción invocada por el impugnante.



- 2.17. Que, en merito a lo antes señalado los argumentos vertidos por la impugnante de ninguna manera enervan lo resuelto en la Resolución del Órgano Sancionador N° 003-2020-UNHEVAL/R-OS, consecuentemente esta oficina opina que se declare infundado el recurso de apelación, interpuesto por el administrado EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA.

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, el presente informe es netamente referencial y se emitió en merito a las funciones otorgadas a la de la Oficina de Asesoría Legal, en el Reglamento General de la UNHEVAL, por ende, el Consejo Universitario previa deliberación y debate deberá pronunciarse respecto al recurso de apelación interpuesto por el administrado EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA.
- 3.2. Que, la oficina de Asesoría Legal opina que se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA en contra de los alcances de la Resolución del Órgano Sancionador N° 003-2020-UNHEVAL/R-OS.

Concluido con el sustento del informe legal por la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, el consejero Dr. José Mandujano intervino para consultar si se ha impulsado acciones legales, ya que hay un concurso y delito sobre el hecho; y respondió la Abog. Maribel Gerónimo precisando que a la Oficina de Asesoría Legal no ha tomado conocimiento aún del documento previo al recurso de apelación sobre estos hechos; asimismo, refirió que, en caso se confirmara la sanción, se debe remitir todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de que interponga la denuncia pertinente por probablemente por un delito de peculado de uso, tal como lo señal en el Artículo 6 de la Resolución del Órgano Sancionador N° 003-2020-UNHEVAL/R-OS, que a la letra dice: "Remitir el expediente administrativos a la Oficina de Asesoría Legal para el inicio de las acciones legales de carácter penal.

Intervino nuevamente el consejero Dr. José Mandujano, quien pidió que se haga el impulso a esa acción a efectos de que no se impute una omisión de denuncia al magno consejo universitario.

Seguidamente, el señor Rector pidió abstenerse por decoro de pronunciarse sobre dicho recurso de apelación, por cuanto ha conocido el procedimiento como órgano sancionador; pedido aprobado por el pleno.

Luego, la consejera Dr. Mérida Rivero manifestó que considera que es una medida drástica; tal vez la sanción impuesta, de acuerdo al estudio hecho, puede corresponder; pero considera que la decisión en extremo no es bueno para el ser humano como persona; es de conocimiento que en la Universidad hay muchos trabajadores que en un tiempo fueron sacados de la universidad de manera injusta, y ellos pueden cerciorar con más tela de juicio lo que significa quedarse sin trabajo y sin un ingreso, porque detrás está la familia; dijo que se pone en el lugar del trabajador y hace una empatía en el sentido de que, como seres humanos, puede haber cometido errores y desconoce el nivel de la falta cometida que es tan grave para merecer una destitución o puede haber sanciones intermedias; desconoce la parte legal, sin embargo, como lo ha manifestado, su posición es en el aspecto humano. De no proceder, pidió abstenerse de emitir su voto al respecto. Ante ello, se solicitó a la Decana haga llegar por escrito dicha abstención dentro de las 24 horas, caso contrario se considerará como voto en contra.

Acuerdo: Luego de conocer el recurso de apelación interpuesto por el administrado EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA contra los alcances de la Resolución del Órgano Sancionador N° 03-2020-UNHEVAL/R-OS, el señor Rector pidió abstenerse por decoro de pronunciarse sobre dicho recurso de apelación, por cuanto ha conocido el procedimiento como órgano sancionador; pedido aprobado por el pleno; asimismo, con el voto de abstención de la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, cuya fundamentación lo tiene que hacer llegar por escrito, caso contrario se considera como voto en contra; del mismo modo, en atención a las facultades establecidas en el Reglamento General de la UNHEVAL, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal; asimismo, ante la consulta y pedido de uno de los consejeros respecto a las acciones legales de carácter penal, y ante lo informado por la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales precisando que el mismo se encuentra indicado en el Artículo 6 de la Resolución del Órgano Sancionador N° 03-2020-UNHEVAL/R-OS, y a efectos de darle impulso a lo dispuesto en dicho artículo el expediente debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Legal; por consiguiente, el pleno acordó, por mayoría:

1. Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por EDGAR TEODORO RIOS VALDIVIA, en contra de los alcances de la Resolución del Órgano Sancionador N° 03-2020-UNHEVAL/R-OS.
 2. Remitir copia autenticada de todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución del Órgano Sancionador N° 03-2020-UNHEVAL/R-OS.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Finalmente, se trató la siguiente estación de la sesión ordinaria.

III. PEDIDOS:

- 3.1 El Vicerrector Académico formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se amplíe el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, con la que se autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el sistema académico para el retiro extemporáneo de asignaturas del Semestre I-2020 de los estudiantes que por razones justificadas como el de salud y limitaciones de conectividad no iniciaron; ampliándose dicha autorización por el semestre II-2020, por la complicación de la conectividad y de la salud de las personas.

Acuerdo: Estando de acuerdo con el pedido, el pleno acordó ampliar los alcances del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, por el Semestre II-2020; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- Acuerdo:** Tomado conocimiento, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, en vías de regularización, y previo a la emisión de la resolución, el Vicerrector Académico debe hacer llegar la documentación a secretaría de Consejo Universitario.

- Acuerdo:** El pleno acordó autorizar al señor Rector de emitir la resolución que corresponde luego de que el Vicerrector Académico envíe los documentos con los informes técnicos.

La Secretaría General informó que hasta el año pasado el consejo universitario autorizó la suspensión de vacaciones de los señores decanos de un mínimo de un día por semana, para atender los diversos documentos, también por los días que participa en las sesiones de Consejo Universitario, y de aquellos docentes que el Decano justificando la labor a realizar. En ese sentido, corresponde tomar la decisión a este Consejo.

Acuerdo: Ante la necesidad de que los trámites de los estudiantes y egresados no deben dejar de ser atendidos durante el período vacacional de los docentes; asimismo, considerando que en las facultades se requiere de la presencia de algunos docentes para cumplir ciertas labores por necesidad institucional, y en vista que los docentes se encuentran de vacaciones, este hecho no debe significar el retraso en la tramitación de los documentos de los usuarios, así como de atender las actividades institucionales para la buena marcha de la Facultad y de la Universidad, atendiendo a tales razones y el pedido de los consejeros, el pleno acordó:

1. Autorizar, entre enero y febrero de 2021, la suspensión de vacaciones de los señores decanos de las facultades y del Director de la Escuela de Posgrado, de un mínimo de un día por semana, para que los diversos documentos recibidos por su despacho sean tramitados oportunamente; para lo cual deberán comunicar, mediante documento, al señor Rector los días de suspensión, a quien se le autoriza de disponer la emisión de la resolución rectoral.
2. Autorizar, entre enero y febrero de 2021, la suspensión de vacaciones de los señores decanos y Director de la Escuela de Posgrado, miembros del Consejo Universitario, de los días de las sesiones de Consejo Universitario a convocarse, para lo cual, la Oficina de Secretaría General remitirá la asistencia a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.
3. Autorizar la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios miembros del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno, para cuyo efecto el Decano de la Facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.
4. Autorizar la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para lo cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- b) Que la EP de Turismo y Hotelería no cuenta con un Laboratorio de Cómputo, y hasta el año pasado la EP de Ciencias Administrativas compartía su Laboratorio de Cómputo con dicha Escuela, pero por la cantidad de estudiantes de ciencias administrativas no podía prestarse dicho laboratorio a los alumnos de turismo y hotelería, quienes han expresado su malestar; ante ello, su despacho ha sido informado que la Universidad ha adquirido un lote de computadora, en el cual no ha sido considerado la EP de Turismo y Hotelería, pero sí está considerado la EP de Ciencias Administrativo. Por ello, pidió que se vea la posibilidad de asignar un número determinado de computadoras para el laboratorio de cómputo de la EP de Turismo y Hotelería.
- No hubo acuerdo.

3.3 La Secretaria General formuló los siguientes documentos:

- a) Que, ha coordinado con la directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y con el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quienes vienen elaborando el Presupuesto Institucional de Apertura de la UNHEVAL 2021, que debe ser aprobado por el Consejo Universitario; sin embargo, le falta realizar algunas consolidaciones con el MEF y que aún está por definirse; por ello, pidió que se autorice al señor Rector de emitir la resolución rectoral aprobando dicho Presupuesto, que debe ser remitido a las instancias correspondientes el último día del mes de diciembre de este año.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó emitir la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando el PIA y otros que se requiera para el cumplimiento de los objetivos.

- b) Que, el personal de Secretaría General ha venido trabajando de manera física durante la pandemia, identificándose con su compromiso institucional, y una forma de compensar ese compromiso, así como existe en la Oficina de Planificación y Presupuesto, y en la Dirección General de Administración, un cupo dentro del presupuesto del CEPREVAL y de los exámenes de admisión, en ese mismo sentido se considere un cupo para la Oficina de Secretaría General, atendiendo incluso que estos dos últimos sábados el personal tuvo que ir a laborar para proyectar las resoluciones que requerían de manera urgente para los procesos de admisión que se llevaron a cabo. En ese sentido, el cupo a considerarse en el presupuesto sea a partir de este examen preferencial que se llevará a cabo este fin de semana y en todos los presupuestos del CEPREVAL.

Acuerdo: Con las opiniones favorables del Rector y del Vicerrector Académicos, y sin observación, el pleno acordó incluir un cupo para el personal de Secretaría General en los presupuestos del CEPREVAL y de los exámenes de admisión, a partir del examen preferencial 2020, a llevarse a cabo el 27 de diciembre del año en curso; debiendo comunicarse mediante oficio a la Dirección de Admisión.

3.4 El alumno consejero Frank Anderson Elguera Mariano, hizo los siguientes pedidos:

- a) Que se le haga llegar un informe completo de todo el presupuesto del Comedor Universitario, así como también se le informe el destino que se ha dado a dicho presupuesto; aunándose a este pedido los alumnos consejeros Wilson Cabia y Briayan Ricapa.

Acuerdo: El pleno acordó derivar dicho pedido a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto para que haga llegar el informe de manera documentada; debiendo comunicarse dicho acuerdo mediante oficio.

- b) Que se le informe respecto al documento de exoneración de pago de la matrícula presentado por los alumnos ex miembros del Consejo Universitario.

3.5 El alumno consejero Wilson Cabia Falcon formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se solicite a las instancias correspondientes un informe por escrito del estado en que se encuentra el estudio definitivo de la FICA; aunándose a este pedido el alumno consejero Briayan Ricapa García.

Acuerdo: El pleno acordó derivar dicho pedido al Director General de Administración haga llegar un informe de manera documentada sobre el estado en que se encuentra el estudio definitivo para la construcción del pabellón de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y los procedimientos que debe seguir conforme a las normas vigentes; debiendo comunicarse dicho acuerdo mediante oficio.

- b) Que se envíe un documento a todos los decanos para que realicen un estudio de vulnerabilidad de sus estudiantes de cada carrera profesional, con la finalidad de ampliar la cantidad de beneficiarios del internet, ya que el 2021 las clases virtuales van a continuar, y algunos estudiantes por no tener ese apoyo dejaron de continuar con sus estudios.

El señor Rector manifestó que, como lo informó el Vicerrector Académico, el MINEDU, ente rector de la educación superior, envió una serie de criterios y parámetros, precisando que los vulnerables son aquellas estudiantes de escasos recursos económicos, considerados en pobreza o extrema pobreza, y tenían que estar registrados en el SISFOH, de ahí se extrajeron los datos y en mérito a ello se hicieron los requerimientos de los módems, y muchos de esos estudiantes no fueron ubicados para hacerles entrega del módem, por lo que se dispuso la entrega a otros estudiantes, para ello se ha recurrido a los decanos de las facultades y a los directores de las escuelas profesionales, quienes conocen mejor la situación económica de sus estudiantes. Dijo que para el año 2021, el MINEDU también ha solicitado información, y con la ayuda de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y de la Dirección de Bienestar Universitario, la información ha sido remitida.

- 3.6 La alumna consejera Yoshina Marcelina Magariño Vasquez manifestó, respecto a lo informado por el Vicerrector Académico de que se llevará a cabo tres ciclos en el año 2021, y uno de los ciclos sería excepcional en el sentido de que en ella se llevaría aquellas asignaturas que no se pudo llevar en el primer semestre por las circunstancias en que nos encontramos; en ese sentido, su pedido es que se converse con los señores decanos de las distintas facultades y hacer bastante realce y énfasis en la Facultad de Medicina, recomendando que acaten los tres ciclos aprobados para el 2021, en el sentido, de que es doloroso e impactante ver que no todas las asignaturas se abrieron en la EP de Medicina Humana, abriendo todas las asignaturas; pedido que lo vienen haciendo saber a ellos como miembros de este Consejo Universitario, más aún a los anteriores consejeros universitarios. Pidió que se tome como prioridad su pedido.

El Vicerrector Académico informó que en los próximos días se estará reuniendo con los decanos, directores de escuela y directores de departamento académico, a quienes se les pedirá continuar con el servicio, utilizando otras estrategias de enseñanza y aprendizaje; dijo que probablemente existan horas de práctica inviable su desarrollo, pero ello se sabrá durante la reunión que sostendrá con dichas autoridades. Refirió que ha tenido varias reuniones con las autoridades de la Facultad de Medicina, sin embargo, hay situaciones que su despacho respeta con respecto a la parte académica de los docentes; pero se seguirá trabajando en esa dirección, y se dispondrá que los estudiantes avancen horas o que concluyan cursos inconclusos; ese es su compromiso, finalizó.

3.7 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, formuló los siguientes pedidos:

a) Que es un clamor de los docentes y estudiantes saber el estado en que se encuentra el expediente para la construcción del pabellón de aulas para su Facultad, por cuanto, este pedido es de hace cuatro años atrás; por tanto, pidió que se le informe por la oficina correspondiente el estado en que se encuentra el expediente.

El señor Rector informó que coordinará con los responsables para programar una reunión donde se le informará al Decano de la FIIS su pedido.

b) Que, en representación de todos los decanos, por la situación en la que se vive, tienen ciertas dificultades en movilizarse con sus carros particulares, sobre todo no hay un sustento de que son funcionarios que trabajan para el Estado, específicamente para la UNHEVAL; en ese sentido, pidió que se les proporcione el fotocheck para todos los decanos, con la finalidad de que se movilicen con la tranquilidad de caso y sustentar que son funcionarios del Estado.

El señor Rector manifestó que realizará las coordinaciones para la elaboración del fotocheck para todos los decanos.

3.8 El alumno consejero Briayan Anthony Ricapa Garcia pidió que se ponga énfasis e importancia al pedido de los alumnos de la EP de Medicina Humana, respecto a la adquisición de simuladores, porque es de conocimiento que en esta etapa de crisis las sedes hospitalarias no pueden recibir a estudiantes ni practicantes de las carreras de salud, pero los alumnos de sexto año de estudios de la EP de Medicina Humana se encuentran bastante preocupados, ya que el no realizar las prácticas, se verán impedidos de participar en el examen nacional de medicina que se produce cada mes de marzo, y como resultados también no podrán realizar sus internados. En ese sentido, pidió a adquisición de esos simulares, lo que permitirá que los estudiantes realicen ahí sus prácticas, y no van a requerir ir a los hospitales.

El señor Rector informó que, efectivamente han solicitado esos simulares, pero también la Universidad cuenta con otros simulares que son usados por las otras carreras de salud; y los simulares que están solicitando la EP de Medicina Humana son de alta tecnología, y dicho requerimiento ya se encuentra en la Unidad de Abastecimiento, encargada de llevar a cabo el proceso para su adquisición de acuerdo a la Ley de Contrataciones

Acuerdo: El pleno acordó solicitar a la Dirección General de Administración haga llegar un informe el estado en que se encuentra dicho requerimiento y los procedimientos que debe seguir conforme a las normas vigentes; debiendo comunicarse dicho acuerdo mediante oficio.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria virtual, siendo las 15:45 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

The block contains several handwritten signatures and marks in blue ink. At the top left, there is a large, stylized signature. To its right, there is another signature with the word 'Figueroa' written below it. Below the first signature, there is a large 'X' mark. At the bottom, there is a signature that appears to be 'J. M. Sánchez' and a large oval mark.